
A V I S O S A D M I N I S T R A T I V O S Y G E N E R A L E S

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE: 884645/43/2024, El o la (los) C. MARIO ALVARADO BRAVO, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en Calle de Privada de Pino Suárez No. 108, en San Buenaventura, Municipio de Toluca, Estado de México, el cual mide y linda: Al Norte.- Mide 19.00 mts. con el Sr. David Espinoza Gómez. Al Sur.- Mide 19.00 mts. con el Sr. Manuel Sauza Moreno. Al Oriente: Mide 10.00 mts. con la Sra. Angela Hernández. Al Poniente: Mide 10.00 mts. con la Privada de Pino Suárez. Superficie aproximada de: 190.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Toluca, Estado de México a 15 de enero del 2025.- ATENTAMENTE.- C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, M. EN A.P. NORMA HERNÁNDEZ GARDUÑO.-RÚBRICA.

557.-28, 31 enero y 6 febrero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE: 884651/47/2024, El o la (los) C. GUADALUPE GARCÍA LÓPEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en Calle Cuauhtémoc No. 13, Col. El Arenal, Cacalomacan, Municipio de Toluca, Estado de México, el cual mide y linda: Al Norte: 34.20 mts. colinda con Sra. Sara Esquivel. Al Sur: 34.20 mts. colinda con Sr. Pedro García Rodríguez. Al Oriente: 14.00 mts. colinda con Calle Cuauhtémoc. Al Poniente: 14.00 mts. colinda con Sr. Luis Orozco. Superficie aproximada de: 478.73 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Toluca, Estado de México a 15 de enero del 2025.- ATENTAMENTE.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, M. EN A.P. NORMA HERNÁNDEZ GARDUÑO.-RÚBRICA.

567.-28, 31 enero y 6 febrero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O S**

Núm. DE EXPEDIENTE (1) 78395/11/2024, El o la (los) C. (2) JUAN DANIEL MARTÍNEZ SALAS, promovió inmatriculación administrativa sobre un terreno ubicado en (3) Comunidad de San Diego de Alcalá, perteneciente al Municipio de (4) Ixtapan de la Sal, Estado México, el cual mide y linda: (5) Al norte: 10.00 metros, colinda con Violeta Diana Salgado Trujillo; Al sur: 10.00 metros, colinda con calle sin nombre; Al oriente: 20.00 metros, colinda con Jorge Castillo; Al poniente: 20.00 metros, colinda con Juan Pablo Salgado Trujillo. Con una superficie aproximada de: (6) 200.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- (7) Tenancingo, Estado de México a (8) 18 de diciembre de 2024.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE (9) TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO, (10) L. en D. Jetzabel González Méndez (11).-Rúbrica.

766.-6, 11 y 14 febrero.

Núm. DE EXPEDIENTE (1) 78403/13/2024, El o la (los) C. (2) JESÚS ARCE MUÑOZ, promovió inmatriculación administrativa sobre un terreno ubicado en (3) el Libramiento Bicentenario de la Independencia sin número, Barrio de San Pedro, Municipio de (4) Ixtapan de la Sal, Estado México, el cual mide y linda: (5) Al norte: 31.97 metros con un Paso de Servidumbre; Al sur: 26.68 metros con la Señora Juanita Delgado Carmona; Al oriente: 7.00 metros con el Libramiento Bicentenario de la Independencia; Al poniente: 4.47 metros con el señor Jacobo Guadalupe Delgado Carmona. Con una superficie aproximada de: (6) 134.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- (7) Tenancingo, Estado de México a (8) 20 de enero de 2025.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE (9) TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO, (10) L. en D. Jetzabel González Méndez (11).-Rúbrica.

766.-6, 11 y 14 febrero.

Núm. DE EXPEDIENTE (1) 78505/14/2024, El o la (los) C. (2) MARIANA ORTIZ MACIEL, promovió inmatriculación administrativa sobre un terreno ubicado en (3) en Calle Aldama s/n, Barrio de San Juan, Municipio de (4) Malinalco, Estado México, el cual mide y linda: (5) Al Norte en: 14.53 metros con María Guadalupe Medina Campuzano; Al Sur en: 11.10 metros con Rodolfo Ahumada Padilla y 2.00 metros

con Calle Aldama; Al Oriente en: 23.26 metros con David Gutiérrez; Al Poniente en: 11.26 Metros con Zona de Restricción Federal y 7.58 metros con Rodolfo Ahumada Padilla. Superficie de: (6) 198.17 metros cuadrados y una superficie de construcción de 35 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- (7) Tenancingo, Estado de México a (8) 19 de diciembre de 2024.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE (9) TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO, (10) L. en D. Jetzabel González Méndez (11).-Rúbrica.
766.-6, 11 y 14 febrero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O S**

Núm. DE EXPEDIENTE (1) 16241/13/2024, El o la (los) C. (2) RODOLFO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, promovió inmatriculación administrativa sobre un terreno ubicado en (3) Calle Hermenegildo Galeana s/n, Barrio del Convento en el Municipio de (4) Sultepec, Estado México, el cual mide y linda: (5) Norte: En dos líneas, la primera de 10.31 m y la segunda de 4.55 m. ambas con Guillermo Carbajal Alpizar; Sur: En cuatro líneas, la primera de 5.30 m, la segunda de 2.10 m, la tercera de 7.50 m. con Ma. Luisa Hernández Hernández y la cuarta de 0.50 m con Severina Flores Flores; Oriente: En seis líneas, la primera de 3.24 m. la segunda de 2.54 m, la tercera de 1.60 m, estas tres con Severina Flores Flores, la cuarta de 1.40 m y la quinta de 1.00 m, ambas con Rosalinda Flores Peña, y la sexta de 14.35 m con Alejandro Martínez Hernández, Poniente: 13.10 m. con Calle Hermenegildo Galeana. Con una superficie aproximada de: (6) 284.24 m²

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- (7) Sultepec, Estado de México a (8) 17 de diciembre de 2024.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE (9) SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, (10) LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ (11).-RÚBRICA.
766.-6, 11 y 14 febrero.

Núm. DE EXPEDIENTE (1) 16243/15/2024, El o la (los) C. (2) VICTORINO CRUZ ARANDA, promovió inmatriculación administrativa sobre un terreno ubicado en (3) Metlattepec, Municipio de (4) Sultepec, Estado México, el cual mide y linda: (5) Al Norte: 83.90 metros y colinda con carretera a Laguna Seca; Al Sur: 95 metros y colinda con el C. Victorino Cruz Aranda; Al Oriente: 103.20 metros y colinda con el C. Abel Flores; Al Poniente: 17.70 metros y colinda con el C. Teodoro García Hernández. Con una superficie aproximada de: (6) 5,407.25 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- (7) Sultepec, Estado de México a (8) 16 de diciembre de 2024.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE (9) SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, (10) LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ (11).-RÚBRICA.
766.-6, 11 y 14 febrero.

Núm. DE EXPEDIENTE (1) 16244/16/2024, El o la (los) C. (2) ESTEBAN HERNÁNDEZ VERGARA, promovió inmatriculación administrativa sobre un terreno ubicado en (3) Camino Nacional, Municipio de (4) Sultepec, Estado México, el cual mide y linda: (5) Norte: 20 mts. C. Santos Cleofás Espinoza Cortes, Dulce Oralia y Octavio Manuel Millán Flores; Sur: 20 mts. C. Aureliano Moreno Alva; Oriente: 15 mts. Dulce Oralia y Octavio Manuel Millán Flores; Poniente: 15 mts calle Camino Nacional. Con una superficie aproximada de: (6) 300 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- (7) Sultepec, Estado de México a (8) 16 de diciembre de 2024.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE (9) SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, (10) LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ (11).-RÚBRICA.
766.-6, 11 y 14 febrero.

Núm. DE EXPEDIENTE (1) 16242/14/2024, El o la (los) C. (2) EVARISTO HERNÁNDEZ FLORES, promovió inmatriculación administrativa sobre un terreno ubicado en (3) Salayatla, Municipio de (4) Sultepec, Estado México, el cual mide y linda: (5) Al Norte: 158.00 mts. con Francisco Gaspar Gaspar; Al Sur: 198.00 mts. con Ambronia Gaspar Aguilar; Al Oriente: 495.00 mts. con Francisco Gaspar Gaspar; Al Poniente: 340.00 mts. con Alfredo Flores Gaspar. Con una superficie aproximada de: (6) 74,315.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- (7) Sultepec, Estado de México a (8) 16 de diciembre de 2024.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE (9) SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, (10) LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ (11).-RÚBRICA.
766.-6, 11 y 14 febrero.

Núm. DE EXPEDIENTE (1) 16238/10/2024, El o la (los) C. (2) SEVERINA FLORES FLORES, promovió inmatriculación administrativa sobre un terreno ubicado en (3) Avenida Benito Juárez, número 4, Barrio del Convento en el Municipio de (4) Sultepec, Estado México, el cual mide y linda: (5) Norte: En dos líneas, la primera de .50 metros con Rodolfo Hernández Hernández y la segunda de 24.40 metros con Rosalinda Flores Peña; Sur: 25.01 metros con José Manuel Hernández Hernández; Oriente: 6.40 metros con Av. Benito Juárez; Poniente: En tres líneas la primera de 3.24 metros, la segunda de 2.54 metros y la tercera de 1.60 metros con Rodolfo Hernández Hernández. Con una superficie aproximada de: (6) 160.59 m²

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- (7) Sultepec, Estado de México a (8) 16 de diciembre de 2024.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE (9) SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, (10) LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ (11).-RÚBRICA.
766.-6, 11 y 14 febrero.

Núm. DE EXPEDIENTE (1) 16239/11/2024, El o la (los) C. (2) JOSÉ MANUEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, promovió inmatriculación administrativa sobre un terreno ubicado en (3) Avenida Benito Juárez, número 4, Barrio del Convento en el Municipio de (4) Sultepec, Estado México, el cual mide y linda: (5) Norte: 16.09 metros con Zeferino Hernández Hernández; Sur: 16.10 metros con Rosalinda Flores Peña; Oriente: 4.20 metros con Av. Benito Juárez; Poniente: 4.10 con Rosalinda Flores Peña. Con una superficie aproximada de: (6) 65.69 m²

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- (7) Sultepec, Estado de México a (8) 16 de diciembre de 2024.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE (9) SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, (10) LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ (11).-RÚBRICA.
766.-6, 11 y 14 febrero.

Núm. DE EXPEDIENTE (1) 16240/12/2024, El o la (los) C. (2) ZEFERINO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, promovió inmatriculación administrativa sobre un terreno ubicado en (3) Avenida Benito Juárez, número 4, Barrio del Convento en el Municipio de (4) Sultepec, Estado México, el cual mide y linda: (5) Norte: 12.94 metros con Javier Hernández Hernández; Sur: En dos líneas la primera de .51 metros con Rosalinda Flores Peña y la segunda de 16.09 metros con José Manuel Hernández Hernández; Oriente: En dos líneas la primera de 7.00 metros y la segunda de 6.53 metros con Av. Benito Juárez; Poniente: En este punto no existe medida por tratarse de una superficie de forma triangular. Con una superficie aproximada de: (6) 93.70 m²

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- (7) Sultepec, Estado de México a (8) 16 de diciembre de 2024.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE (9) SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, (10) LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ (11).-RÚBRICA.
766.-6, 11 y 14 febrero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

Núm. DE EXPEDIENTE 145657/22/2024, El o la (los) C. NATIVIDAD CARBAJAL AGUILAR, por su propio derecho promovió inmatriculación administrativa sobre un terreno ubicado en "...inmueble de labor, el cual se encuentra ubicado en camino a Tecuaco s/n, paraje denominado "Los Pocitos" perteneciente al Municipio de Joquicingo de León Guzmán..." (SIC), Municipio de JOQUICINGO, Estado México, el cual mide y linda:

- "...NORTE: En 3 líneas y linda con Crecencio Martínez y 12.27 mts. Pablo Gómez Guerrero, 19.20 mts. 26.30 mts.
- SUR: En 3 líneas y linda con la camino a Tecuaco, 52.20 mts. 73.80 mts. 35.00 mts.;
- ORIENTE: 132.50 mts. y linda con Guillermina Solano Medina,
- PONIENTE: En 4 líneas y linda con Roberto Urbina, 43.20 mts. y Magdalena Chávez..." (sic), 39.10 mts. 77.50 mts. 88.79 mts.

Con una superficie aproximada de: 12,127 m2 (DOCE MIL CIENTO VEINTISIETE METROS CUADRADOS).

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Tenango del Valle, Estado de México a 17 de enero de 2025.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO, LIC. DANIELA HERNÁNDEZ OLVERA.-RÚBRICA.
766.-6, 11 y 14 febrero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O**

Exp. 14633/81/2023, ANTONIO GARCIA SOTELO, promueve Inmatriculación Administrativa, respecto de un inmueble ubicado en EL BARRIO DEL CENTRO, Municipio de Sultepec, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; Al NORTE: 11.90

metros, con Callejón Fabián Rodríguez; Al SUR: 15.00 metros, con la Calle Pedro Ascencio de Alquisiras; Al ORIENTE: 47.16 metros, con Octavio González, Juan Hernández Roque, María Eugenia Hernández Tinoco y Hugo Ángel Hernández Arreola; Al PONIENTE: 45.80 metros con Jardín Público, Evelyn Vera Flores y Callejón Fabián Rodríguez; Con una superficie aproximada de 628.00 Metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 31 de enero de dos mil veinticinco.- El Registrador de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral Sultepec, LICENCIADO NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

767.-6, 11 y 14 febrero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NÚMERO **78401/12/2024**, EN RELACIÓN AL PROCEDIMIENTO DE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA A FAVOR DEL **C. ARTURO CORONA VEGA**, RESPECTO DEL INMUEBLE QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN PROLONGACIÓN DE LA CALLE LEONA VICARIO, LOTE 4, COLONIA 5 DE FEBRERO, IXTAPAN DE LA SAL, ESTADO DE MÉXICO; EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: **AL NORTE: 12.59 METROS CON ANGELINA DÍAZ ARIZMENDI; AL SUR: 12.59 METROS CON CALLE PRIVADA QUE DA ACCESO A LA CALLE MATAMOROS; AL ORIENTE: 19.83 METROS CON LAURA LETICIA ARIZMENDI HONORATO Y AL PONIENTE: 19.87 METROS CON C. MA. DE LA LUZ ARIZMENDI HONORATO. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 250.00 METROS CUADRADOS.**

POR LO QUE, CONFORME A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 25 FRACCIÓN II DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS VIGENTE EN EL ESTADO DE MÉXICO, Y TODA VEZ QUE SE DESCONOCE EL DOMICILIO DEL COLINDANTE, **SE PROCEDE A NOTIFICAR VÍA EDICTO A LA C. ANGELINA DÍAZ ARIZMENDI**, QUIEN ES COLINDANTE AL VIENTO **NORTE**, TAL Y COMO SE DESCRIBE CON ANTELACIÓN; EN CONSECUENCIA, LA C. REGISTRADORA DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN **POR UNA SOLA VEZ** EN GACETA DEL GOBIERNO Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN, HACIENDO SABER A QUIENES SE CREAN CON MEJOR DERECHO COMPAREZCAN A DEDUCIRLO AL INTERIOR DE ESTA OFICINA REGISTRAL DE TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO.- **PROTESTO LO NECESARIO.**- TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO, 14 DE ENERO DE 2025.- REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TENANCINGO, MÉXICO, **L. EN D. JETZABEL GONZÁLEZ MÉNDEZ.-RÚBRICA.**

772.-6 febrero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NÚMERO **78401/12/2024**, EN RELACIÓN AL PROCEDIMIENTO DE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA A FAVOR DEL **C. ARTURO CORONA VEGA**, RESPECTO DEL INMUEBLE QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN PROLONGACIÓN DE LA CALLE LEONA VICARIO, LOTE 4, COLONIA 5 DE FEBRERO, IXTAPAN DE LA SAL, ESTADO DE MÉXICO; EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: **AL NORTE: 12.59 METROS CON ANGELINA DÍAZ ARIZMENDI; AL SUR: 12.59 METROS CON CALLE PRIVADA QUE DA ACCESO A LA CALLE MATAMOROS; AL ORIENTE: 19.83 METROS CON LAURA LETICIA ARIZMENDI HONORATO Y AL PONIENTE: 19.87 METROS CON C. MA. DE LA LUZ ARIZMENDI HONORATO. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 250.00 METROS CUADRADOS.**

POR LO QUE, CONFORME A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 25 FRACCIÓN II DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS VIGENTE EN EL ESTADO DE MÉXICO, Y TODA VEZ QUE SE DESCONOCE EL DOMICILIO DEL COLINDANTE, **SE PROCEDE A NOTIFICAR VÍA EDICTO A LA C. MA. DE LA LUZ ARIZMENDI HONORATO**, QUIEN ES COLINDANTE AL VIENTO **PONIENTE**, TAL Y COMO SE DESCRIBE CON ANTELACIÓN; EN CONSECUENCIA, LA C. REGISTRADORA DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN **POR UNA SOLA VEZ** EN GACETA DEL GOBIERNO Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN, HACIENDO SABER A QUIENES SE CREAN CON MEJOR DERECHO COMPAREZCAN A DEDUCIRLO AL INTERIOR DE ESTA OFICINA REGISTRAL DE TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO.- **PROTESTO LO NECESARIO.**- TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO, 14 DE ENERO DE 2025.- REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TENANCINGO, MÉXICO, **L. EN D. JETZABEL GONZÁLEZ MÉNDEZ.-RÚBRICA.**

772.-6 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 121 DEL ESTADO DE MEXICO
TEJUPILCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Tejupilco, Estado de México, enero 2025.

Licenciado Francisco Arce Ugarte, Notario Público 121 del Estado de México, con residencia en Tejupilco, con fundamento en los artículos 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 66, 67, 68, 69 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago saber: Que en esta notaría actualmente a mi cargo se está llevando a cabo la continuación del PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, a bienes de **JUAN BERNAL VÁZQUEZ**, mismo que fue radicado ante la fe del suscrito notario, mediante escritura **27,300** (veintisiete mil trescientos), volumen número **380** (trescientos ochenta), de fecha

veinte de diciembre del año dos mil veinticuatro, a petición de los señores **GABINA SÁNCHEZ VENCES, LAURA BERNAL ALPIZAR, RAFAEL BERNAL ALPIZAR, DANIEL BERNAL ALPIZAR y LIZBETH BERNAL SÁNCHEZ**, la primera en su carácter de cónyuge y los restantes de hijos del de cujus, quienes expresaron su consentimiento para llevar a cabo dicha sucesión en esta notaría, en virtud de ser mayores de edad y de no existir controversia alguna.

Para su publicación por dos veces, con un intervalo de siete días hábiles.

LICENCIADO FRANCISCO ARCE UGARTE.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 121 DEL ESTADO DE MÉXICO.

474.-24 enero y 6 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 162 DEL ESTADO DE MEXICO
METEPEC, ESTADO DE MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

El suscrito Licenciado Pablo Raúl Libien Abraham, Notario Público Número 162 del Estado de México, con domicilio ubicado en Avenida Ignacio Comonfort número 1648 Colonia La Providencia, en Metepec, Estado México. Hago Saber.-----

Que por medio del instrumento número **16,215 volumen 240** de fecha **16** de enero del año **2025**, otorgado Ante mí, los señores **ANA MARÍA CASTILLO ACOSTA Y JESUS VALDES CASTILLO**, Radican la Sucesión **TESTAMENTARIA** a bienes del señor **JOSE VALDEZ BASTIDA, también conocido en vida como JOSE VALDES BASTIDA** lo que se publica de conformidad con lo dispuesto por el Código de Procedimientos Civiles en el Estado de México y 68, 69 y 70 de su Reglamento para todos los efectos legales a que haya lugar.

Metepec, México, a 16 de enero de 2025.

A T E N T A M E N T E

LICENCIADO PABLO RAÚL LIBIEN ABRAHAM.-RÚBRICA.

546.-27 enero y 6 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 162 DEL ESTADO DE MEXICO
METEPEC, ESTADO DE MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

El suscrito Licenciado Pablo Raúl Libien Abraham, Notario Público Número 162 del Estado de México, con domicilio ubicado en Avenida Ignacio Comonfort número 1648 Colonia La Providencia, en Metepec, Estado México. Hago Saber.-----

Que por medio del instrumento número **16,219 volumen 239** de fecha **16** de enero del año **2025**, otorgado Ante mí, los señores **PAULINA KARINA Y HUGO CESAR, de apellidos REYES CID**, radican la sucesión Intestamentaria a Bienes del señor **PEDRO REYES ORTIZ**, de conformidad con las siguientes declaraciones y cláusulas: lo que se publica de conformidad con lo dispuesto por el Código de Procedimientos Civiles en el Estado de México y 68, 69 y 70 de su Reglamento para todos los efectos legales a que haya lugar.

Metepec, México, a 16 Ene. de 2025.

A T E N T A M E N T E

LICENCIADO PABLO RAÚL LIBIEN ABRAHAM.-RÚBRICA.

547.-27 enero y 6 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 198 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento **693** de fecha **15 de enero** del año **2025**, otorgado ante la fe del suscrito Notario, se radicó la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **JESÚS SORIA ORDAZ**, a solicitud de los señores **PATRICIA AURORA SORIA MARIACA** en su carácter de heredera y albacea y **JOSÉ DE JESÚS SORIA MARIACA**, en su carácter de heredero, del Autor de la Sucesión.

Lo antes expuesto con fundamento en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación de dos veces de siete en siete días en la Gaceta del Gobierno del Estado de México y en un periódico de mayor circulación del Estado de México.

ATENTAMENTE

ENRIQUE ANTONIO GILES RENDIS.-RÚBRICA.

154-A1.- 27 enero y 6 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 163 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento número **17,545**, de fecha 12 de Diciembre de 2024, se radicó ante mí la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **MANUELA GARCÍA JIMENEZ**, a solicitud de los señores **ANTONIO TERRAZAS CHÁVEZ, CÉSAR TERRAZAS GARCÍA, EFREN TERRAZAS GARCÍA, ANGELICA TERRAZAS GARCÍA, SILVIA TERRAZAS GARCÍA** y **ARMANDO TERRAZAS GARCÍA (Hoy su Sucesión)**, representada por los señores **ARACELI MANCERA LÓPEZ, ABIGAIL TERRAZAS MANCERA, ANAHI TERRAZAS MANCERA** y **ADRIÁN TERRAZAS MANCERA**, en su carácter de únicos y Universales Herederos.

Lo antes expuesto con fundamento en el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación de dos veces de siete en siete días en la Gaceta del Gobierno del Estado de México y en el periódico de mayor circulación del Estado de México.

M. EN D. PATRICIA MÓNICA RUIZ DE CHÁVEZ RINCÓN GALLARDO.-RÚBRICA.
NOTARIA 163 DEL ESTADO DE MÉXICO.

156-A1.- 27 enero y 6 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 1 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

HAGO SABER: Que mediante instrumento número 69,936 de fecha 05 de diciembre del año 2024, otorgada ante la Suscrita Notaria, se hizo constar el inicio del procedimiento sucesorio y radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor VICTOR ALVAREZ SANTIN a solicitud de los señores MARIA ELENA VILCHIS MONTES DE OCA, ALICIA MARIA ELENA, VICTOR RAMON, GEMA, MARIA DE LAS MERCEDES, PABLO y DIONISIO todos ellos de apellidos ALVAREZ VILCHIS, como presuntos herederos quienes manifestaron su consentimiento para que la sucesión se tramite notarialmente y bajo protesta de decir verdad manifestaron que no tienen conocimiento que además de ellos exista alguna otra persona con derecho de heredar, acreditaron su entroncamiento y de los informes del Archivo General de Notarías, Archivo del Poder Judicial ambas dependencias del Estado de México, Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Toluca y del Sistema del Registro Nacional de Avisos de Testamento se desprende la inexistencia de testamento otorgado por el de cujus.

Lo anterior para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado en vigor en el Estado de México.

Toluca, Estado de México, a 05 de diciembre del 2024.

Lic. Rosalba Rodríguez Almaraz.-Rúbrica.
Notaria Titular de la Notaría Pública No. 1
del Estado de México.

748.-6 y 18 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 15 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

MAESTRA EN DERECHO EVELYN DEL ROCÍO LECHUGA GÓMEZ, Notaria Titular de la Notaría Pública Número 15 (quince) del Estado de México, con residencia en el Municipio de Toluca, HAGO CONSTAR:

Por Instrumento número 74,604, del Volumen 1,274, de fecha veintiocho de enero del año 2025, se hizo constar la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **MA HORTENCIA JIMENEZ GUADARRAMA**, que otorga la señora **LEONIDES JIMENEZ FIGUEROA**, en su carácter de presunta heredera de la autora de la sucesión, manifestando que no tienen conocimiento de la existencia de alguna otra persona con mejor derecho a heredar, exhibiendo las copias certificadas de las actas de defunción, matrimonio y nacimiento, con las que acreditan su derecho a heredar, por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Toluca, Méx., a 28 de enero del año 2025.

M. EN D. EVELYN DEL ROCÍO LECHUGA GÓMEZ.-RÚBRICA.

(Para su publicación por dos veces de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en la Gaceta de Gobierno del Estado de México).

749.-6 y 17 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 203 DEL ESTADO DE MEXICO
COACALCO DE BERRIOZABAL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

723

Por escritura No. 723 de fecha 28 de enero de 2025, ante mí, se hizo constar **LA ACEPTACIÓN DE LEGADO** que otorgaron las señoras **LAURA SALAZAR MONROY** y **MARÍA DE LOURDES SALAZAR MONROY**, en la sucesión testamentaria a bienes del señor **JESUS SALAZAR MARTÍNEZ**, **LA ACEPTACIÓN DE HERENCIA** que otorgó la señora **LAURA MONROY CEDILLO**, en la mencionada sucesión y **LA ACEPTACIÓN DEL CARGO DE ALBACEA** que otorgó la señora **MARÍA DE LOURDES SALAZAR MONROY**, en la sucesión antes relacionada.

El albacea formulará el inventario correspondiente.

A T E N T A M E N T E

LIC. JAVIER VARGAS VILLAVICENCIO.-RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARÍA No. 203 DEL ESTADO DE MÉXICO.

39-B1.-6 y 17 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 203 DEL ESTADO DE MEXICO
COACALCO DE BERRIOZABAL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

707

Por escritura No. 707 de fecha 16 de enero de 2025, ante mí, se hizo constar **LA ACEPTACIÓN DE LEGADO** que otorgó la señora **VICTORIA UGALDE RESENDIZ**, en la sucesión testamentaria a bienes del señor **DARIO MIRANDA SUÁREZ** (quien también acostumbraba usar el nombre de **DARIO MIRANDA Y SUÁREZ**), **LA ACEPTACIÓN DE HERENCIA** que otorgaron los señores **SALVADOR RENÉ MIRANDA UGALDE**, **MARÍA LAURA MIRANDA UGALDE**, **ARACELI PILAR MIRANDA UGALDE**, **ANA PAOLA MIRANDA UGALDE** y **ALEJANDRO CARLOS MIRANDA UGALDE**, en la mencionada sucesión y **LA ACEPTACIÓN DEL CARGO DE ALBACEA** que otorgó la señora **MARÍA LAURA MIRANDA UGALDE**, en la mencionada sucesión.

El albacea formulará el inventario correspondiente.

A T E N T A M E N T E

LIC. JAVIER VARGAS VILLAVICENCIO.-RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARÍA No. 203 DEL ESTADO DE MÉXICO.

40-B1.-6 y 17 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 80 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Licenciado **DANIEL GOÑI DIAZ**, Notario Público Número **OCHENTA** hago saber: que por escritura ante mí número **34,031**, de fecha **17 de enero de 2025**, quedo radicada la sucesión testamentaria a bienes del señor **JESÚS RAFAEL RIVERO SOBERÓN**, también conocido como **Jesús Rivero**, a solicitud de los señores **MANUEL RIVERO LASCURAIN**, **ANA MARIA RIVERO LASCURAIN**, **MARIA TERESA RIVERO LASCURAIN**, **MARGARITA RIVERO LASCURAIN**, **PAULINA RIVERO LASCURAIN** y **RAFAEL RIVERO LASCURAIN** en su carácter de únicos y universales herederos y éste último también en su carácter de albacea, protestando su fiel y leal desempeño, manifiestan que se procederá a la formación del inventario respectivo.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 30 de enero de 2025.

LIC. DANIEL GOÑI DIAZ.-RÚBRICA.
Notario Público No. 80
del Estado de México.

Publíquese dos veces de 7 en 7 días
EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO.

254-A1.-6 y 17 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 91 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento número **46,091**, de fecha 28 de enero de 2025, se llevó a cabo ante mí la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **FRANCISCO VILLALBA BOGUERÍN** quien también acostumbró a usar el nombre de **FRANCISCO VILLALBA VOGUERÍN**, a solicitud del señor **FRANCISCO VILLALBA BRAVO**, en su carácter de Único y Universal Heredero y albacea de dicha Sucesión Testamentaria.

Lo antes expuesto con fundamento en el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación de dos veces de siete en siete días en la Gaceta del Gobierno del Estado de México y en el periódico de mayor circulación del Estado de México.

M. EN D. ANA LILIA JANETH PORRAS FIGUEROA.-RÚBRICA.
NOTARIA 91 DEL ESTADO DE MÉXICO.

255-A1.- 6 y 17 febrero.

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC EDICTO

En fecha 13 de agosto de 2024 mediante folio de presentación 1843/2024, el LIC. ARABELA OCHOA VALDIVIA solicitó ante la oficina registral de Ecatepec, **la reposición** de asiento registral de la partida 686, volumen 757, libro primero, sección primera de fecha de inscripción 15 de diciembre de 1986, en términos de lo dispuesto en los artículos 69, 70 de la Ley Registral, artículo 93, del Reglamento de la Ley Registral ordenamientos vigentes en el Estado de México, en la cual se registró el:

INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA NUMERO 1,516, DE FECHA 21 DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS, ANTE EL DOCTOR JUAN UGARTE CORTES, NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECIOCHO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO.- OPERACIÓN: CONSTITUCION DEL REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO MIXTO DEL MODULO SOCIAL EN CONDOMINIO "JOSE MARIA MORELOS Y PAVON", QUE FORMALIZA EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO A TRAVES DE SU FONDO DE LA VIVIENDA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "EL ISSSTE-FOVISSSTE", REPRESENTADOS POR EL SEÑOR LICENCIADO DON JOSE ALFONSO LUNA STAINES. RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL UBICADA EN EL NUCLEO 7, MANZANA A, EDIFICIO 81, DEPARATEMNT0 102, NIVEL 1, PERTENECIENTE AL CONJUNTO HABITACIONAL JOSE MARIA MORELOS Y PAVON UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MEXICO. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: SUPERFICIE AREA UTIL 77.3044 M2, AREA PRIVATIVA 60.0544 M2, AREA CONSTRUIDA INCLUYENDO VOLADOS 72.2872 M2. AREA DE MUROS PERIMETRALES COMUNES 3.3108 M2. AREA DE PATIO DE SERVICIO 5.700 M2. AREA DE MUROS INTERIORES COMUNES 2.304 M2 AREA PRIVATIVA DE PROPIEDAD EXCLUSIVA, ESTACIONAMIENTO 81-102 SECCION II MEDIDAS Y COLINDANCIAS: LINDERO NORESTE AL NORESTE 6.98 MTS CON MURO COMUN COLINDANCIA DEPARTAMENTO 101. LINDERO SURESTE: AL SURESTE 2.85 MTS CON VENTANA –MURO COMUN FACHADA Y MURO COMUN FACHADA A AREA JARDINADA. AL NORESTE 1.50 MTS CON MURO FACHADA A AREA JARDINADA, AL SURESTE 3.38 MTS CON CELOSIA ALUMINIO COMUN FACHADA A AREA JARDINADA, AL SUROESTE 1.50 MTS CON MURO COMUN FACHADA A AREA JARDINADA, AL SURESTE 2.85 MTS CON MURO FACHADA VENTANA –MURO COMUN FACHADA Y MURO COMUN FACHADA A AREA JARDINADA. LINDERO SUROESTE AL SUROESTE 6.98 MTS CON MURO COMUN COLINDANCIA A MURO COMUN COLINDANCIA EDIFICIO 84. LINDERO NOROESTE: AL NOROESTE 9.08 MTS CON MURO COMUN FACHADA VENTANA MURO COMUN FACHADA MURO COMUN FACHADA VENTANA –MURO COMUN FACHADA MURO COMUN, MURO COMUN, RAMPA ESCALERA, ACCESO A LA VIVIENDA A CUBO DE LA LUZ AREA JARDINADA MURO COMUN, FACHADA, RAMPA ESCALERA Y VESTIBULO DE ACCESO. ABAJO CON LOSA ENTREPISO DEPARTAMENTO 002. ARRIBA CON LOSA ENTREPISO DEPARTAMENTO 202.

Por acuerdo de fecha 20 de enero de 2025 se ordenó la publicación a costa del interesado de un edicto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el lugar que corresponda a la oficina registral, por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95 del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México. A efecto de dejar a salvo los derechos adquiridos por tercero a título oneroso y de buena fe.- **ATENTAMENTE.- Lic. Janette Rosiles Redonda, Registradora De La Propiedad Y Del Comercio De Ecatepec, Estado De México.-Rúbrica.**

563.-28, 31 enero y 6 febrero.

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC EDICTO

En fecha 10 de enero de 2025 mediante folio de presentación 2965/2024, el C. CARLOS DELGADILLO JUAREZ solicitó ante la oficina registral de Ecatepec, **la reposición** de asiento registral de la partida 254, volumen 347, libro primero, sección primera de fecha de inscripción 11 de agosto de 1977, en términos de lo dispuesto en los artículos 69, 70 de la Ley Registral, artículo 93, del Reglamento de la Ley Registral ordenamientos vigentes en el Estado de México, en la cual se registró el:

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA NUMERO 904, DE FECHA DOS DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE, ANTE EL LICENCIADO JOSE ENRIQUE ROJAS BERNAL, NOTARIO PUBLICO NUMERO 18, DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA, OPERACION: ADJUDICACION POR REMATE JUDICIAL, QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 153, FRACCION I, DEL CODIGO FISCAL DEL ESTADO DE MEXICO, Y POR ASI CONVENIR A LOS INTERESES DEL FISCO ESTA DEPENDENCIA EJECUTORIA DETERMINA QUE ES PROCEDENTE Y SE ADJUDICA EL PREDIO DENOMINADO CONJUNTO NUEVO PASEO DE SAN AGUSTIN A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, INTEGRADO POR FRACCIONAMIENTOS DENOMINADOS SANTA CLARA, S.A. SAN AGUSTIN, S.A. Y EL PORVENIR, S.A. LA PRESENTE ADJUDICACION SE EFECTUA EN EL PRECIO DE \$36´138,409.98 M.N. CANTIDAD QUE EQUIVALE A LAS DOS TERCERAS PARTES DEL VALOR QUE DEBERIA DE SERVIR COMO BASE PARA EL REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA. RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE 1 MANZANA 1 DEL FRACCIONAMIENTO NUEVO PASEO DE SAN AGUSTIN SEGUNDA SECCION UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

NO CONSTAN REGISTRALMENTE INSCRITAS.

Por acuerdo de fecha 20 de enero de 2025 se ordenó la publicación a costa del interesado de un edicto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el lugar que corresponda a la oficina registral, por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95 del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México. A efecto de dejar a salvo los derechos adquiridos por tercero a título oneroso y de buena fe.- **ATENTAMENTE.- Lic. Janette Rosiles Redonda, Registradora De La Propiedad Y Del Comercio De Ecatepec, Estado De México.-Rúbrica.**

26-B1.-28, 31 enero y 6 febrero.

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

E D I C T O

EN LA OFICINA REGISTRAL DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO; EL C. CESAR AUGUSTO NARVAEZ SORIA, EN SU CALIDAD DE ALBACEA Y HEREDERO DE LA SUCESIÓN A BIENES DE RAUL RUBEN NARVAEZ ARCOS, PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON COPIA SIMPLE DEL AUTO DECLARATIVO DE HEREDEROS Y ACEPTACIÓN RADICADO EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 280/2021 DE JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TEPEJI DEL RÍO DE OCAMPO, HIDALGO: POR SU PROPIO DERECHO Y EN ATENCIÓN AL ESCRITO PRESENTADO EN ESTE RECINTO REGISTRAL EN FECHA 19 DE JULIO DE 2024, CON NÚMERO DE FOLIADOR 4249, SOLICITA LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 88, VOLUMEN I, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, DENOMINADO PRIMER AUXILIAR, DE FECHA 02 DE JULIO DE 1971, EXHIBIENDO COPIA CERTIFICADA DEL "...ACTA NÚMERO 6,157 SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE, VOLUMEN CI CENTÉSIMO PRIMERO, DE FECHA TRECE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO FRANCISCO JAVIER OLIVERA SEDANO, NOTARIO PÚBLICO POR RECEPTORÍA EN FUNCIONES DE ESTE DISTRITO, EN LA QUE HIZO CONTAR: ----- COMPARECIERON LA SEÑORA PAULA ARCOS REYNA VIUDA DE NARVAEZ Y EL SEÑOR IGNACIO ORTEGA GIL, LA PRIMERA EN SU CARÁCTER DE ALBACEA DEFINITIVA Y HEREDERA Y EL SEGUNDO COMO TUTOR DE LOS MENORES RAUL RUBEN, ROSA ELVA Y EDITH NARVAEZ ARCOS, A EFECTO DE OTORGAR LA ESCRITURA DE ADJUDICACIÓN DE BIENES, DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA DEL SEÑOR VICENTE NARVAEZ ORTIZ....- RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO "...LA ÚLTIMA FRACCIÓN DEL PREDIO RÚSTICO DENOMINADO "PUENTE QUEBRADO", QUE ACTUALMENTE SE CONOCE COMO LA FRACCIÓN DOS DEL RANCHO "LA NUBE", TAMBIÉN UBICADO EN HUEHUETOCA, PERTENECIENTE A ESTE DISTRITO..."; ASI MISMO Y EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 69, 70 Y 71 DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, CON LA SIGUIENTE SUPERFICIE, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: SUPERFICIE DE CIENTO VEINTIOCHO HECTÁREAS, OCHENTA Y UNA ARAS, SESENTA Y CINCO CENTIÁREAS Y SESENTA DECÍMETROS CUADRADOS, CON LAS DIMENSIONES Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL NORTE, EN MIL TRESCIENTOS TRES METROS NOVENTA Y DOS CENTÍMETROS, CON LA FRACCIÓN NÚMERO UNO; AL NORESTE, EN MIL CINCUENTA Y NUEVE METROS SESENTA Y CUATRO CENTÍMETROS, CON PROPIEDAD DEL SEÑOR JOSÉ SÁNCHEZ; AL SUROESTE, EN CUATRO TRAMOS, DE CIENTO DIEZ METROS VEINTISIETE CENTÍMETROS, EN CIENTO NOVENTA Y SEIS METROS CUARENTA Y CINCO CENTÍMETROS Y EN SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO METROS OCHO CENTÍMETROS, CON LA FRACCIÓN NÚMERO TRES Y, EN TRESCIENTOS DIEZ METROS NOVENTA Y CINCO CENTÍMETROS, CON CAMINO REAL; AL SUR, EN DOSCIENTOS DIECISÉIS METROS NOVENTA Y CUANTOS CENTÍMETROS, CON CAMINO REAL; Y, AL ORIENTE, EN SETECIENTOS METROS TREINTA Y UN CENTÍMETROS, CON LA FRACCIÓN NÚMERO CUATRO.- EN ACUERDO DE FECHA DIECISÉIS DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO, EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, SOLICITA LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS, A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO "EN GACETA DE GOBIERNO" Y EN EL "PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN", POR TRES VECES EN TRES DÍAS CADA UNO, A EFECTO DE QUE TODA PERSONA QUE TENGA Y ACREDITE SU INTERÉS JURÍDICO EN DICHO PROCEDIMIENTO, LO HAGA DEL CONOCIMIENTO POR ESCRITO, EN UN PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS, ORDENADOS EN MENCIONADO ACUERDO. CUAUTITLÁN MÉXICO A DIECISÉIS DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO. -----

ATENTAMENTE.- EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, LIC. HUGO DANIEL OLMOS CRUZ.-RÚBRICA.

162-A1.-28, 31 enero y 6 febrero.

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 27 de noviembre de 2024.

Que en fecha 26 de noviembre de 2024, **LA C. BEATRIZ DELGADO CARRANZA**, solicitó a la Oficina Registral de Naucalpan, del Instituto de la Función Registral la **Reposición de la Partida número 57, Volumen 218, Libro Primero, Sección Primera**, - - - respecto del inmueble identificado como Lote de Terreno 64, Manzana 106, del "Fraccionamiento Villa Alpina", Primera Sección, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, - - - con superficie de 1342.00 METROS CUADRADOS; con los linderos y dimensiones siguientes: **AL SURESTE: en 19.99 metros con Cerrada Chiomoente; AL SUR: en 61.53 metros con lote 63; AL NOROESTE: en 16.00 metros con lote 31 y 9.00 con lote 38; AL NORESTE: en 58.58 metros con lote 65.** - - - Antecedente Registral que por el deterioro en el que se encuentra, la C. Registradora dio entrada a la solicitud y ordenó la reposición de la partida, así como la publicación de edicto en Gaceta del Gobierno y Periódico de mayor circulación en lugar que corresponda a esta Oficina Registral, por tres veces de tres en tres días en cada uno, haciéndose saber que si existe algún derecho que lesione a un tercero que comparezca a deducirlo, lo anterior en términos del artículo 92 y 95 del Reglamento de la Ley Registral del Estado de México.-----

LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL DE NAUCALPAN, M. EN D. DULCE MARÍA ZAMORA TAFOLLA.-RÚBRICA.

664.-31 enero, 6 y 11 febrero.

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 11 de diciembre de 2024.

Que en fecha 10 de diciembre de 2024, **LA C. BEATRIZ DELGADO CARRANZA**, solicitó a la Oficina Registral de Naucalpan, del Instituto de la Función Registral la **Reposición de la Partida número 57, Volumen 218, Libro Primero, Sección Primera**, - - - respecto del inmueble identificado como Lote de Terreno 64, Manzana 107, del "Fraccionamiento Villa Alpina", Primera Sección, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, - - - con superficie de 1475.00 METROS CUADRADOS; con los linderos y dimensiones siguientes: **AL NORESTE: en 61.25 metros con el lote 65; AL NOROESTE: en 23.00 metros con el lote 37; AL SUROESTE: en 59.30 metros con lote 63; AL SURESTE: en 26.00 metros con la Cda. Monte Falco.** - - - Antecedente Registral que por el deterioro en el que se encuentra, la C. Registradora dio entrada a la solicitud y ordenó la reposición de la partida, así como la publicación de edicto en Gaceta del Gobierno y Periódico de mayor circulación en lugar que corresponda a esta Oficina Registral, por tres veces de tres en tres días en cada uno, haciéndose saber que si existe algún derecho que lesione a un tercero que comparezca a deducirlo, lo anterior en términos del artículo 92 y 95 del Reglamento de la Ley Registral del Estado de México.-----

LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL DE NAUCALPAN, M. EN D. DULCE MARÍA ZAMORA TAFOLLA.-RÚBRICA.

664.-31 enero, 6 y 11 febrero.

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 11 de diciembre de 2024.

Que en fecha 10 de diciembre de 2024, **LA C. BEATRIZ DELGADO CARRANZA**, solicitó a la Oficina Registral de Naucalpan, del Instituto de la Función Registral la **Reposición de la Partida número 57, Volumen 218, Libro Primero, Sección Primera**, - - - respecto del inmueble identificado como Lote de Terreno 76, Manzana 106, del "Fraccionamiento Villa Alpina", Primera Sección, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, - - - con superficie de 1168.00 METROS CUADRADOS; con los linderos y dimensiones siguientes: **AL SURESTE: en 22.19 metros con Cerrada Chiomoente; AL SUROESTE: en 47.93 metros con lote 69; AL NOROESTE: en 18.00 metros con lote 23 y 8.50 con el lote 22; AL NORESTE: en 48.44 metros con lote 71.** - - - Antecedente Registral que por el deterioro en el que se encuentra, la C. Registradora dio entrada a la solicitud y ordenó la reposición de la partida, así como la publicación de edicto en Gaceta del Gobierno y Periódico de mayor circulación en lugar que corresponda a esta Oficina Registral, por tres veces de tres en tres días en cada uno, haciéndose saber que si existe algún derecho que lesione a un tercero que comparezca a deducirlo, lo anterior en términos del artículo 92 y 95 del Reglamento de la Ley Registral del Estado de México.-----
LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL DE NAUCALPAN, M. EN D. DULCE MARÍA ZAMORA TAFOLLA.-RÚBRICA.

664.-31 enero, 6 y 11 febrero.

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 11 de diciembre de 2024.

Que en fecha 10 de diciembre de 2024, **LA C. BEATRIZ DELGADO CARRANZA**, solicitó a la Oficina Registral de Naucalpan, del Instituto de la Función Registral la **Reposición de la Partida número 57, Volumen 218, Libro Primero, Sección Primera**, - - - respecto del inmueble identificado como Lote de Terreno 74, Manzana 106, del "Fraccionamiento Villa Alpina", Primera Sección, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, - - - con superficie de 1168.00 METROS CUADRADOS; con los linderos y dimensiones siguientes: **AL SURESTE: en 22.19 metros con Cerrada Chiomoente; AL SUROESTE: en 47.93 metros con lote 69; AL NOROESTE: en 18.00 metros con lote 23 y 8.50 con el lote 22; AL NORESTE: en 48.44 metros con lote 71.** - - - Antecedente Registral que por el deterioro en el que se encuentra, la C. Registradora dio entrada a la solicitud y ordenó la reposición de la partida, así como la publicación de edicto en Gaceta del Gobierno y Periódico de mayor circulación en lugar que corresponda a esta Oficina Registral, por tres veces de tres en tres días en cada uno, haciéndose saber que si existe algún derecho que lesione a un tercero que comparezca a deducirlo, lo anterior en términos del artículo 92 y 95 del Reglamento de la Ley Registral del Estado de México.-----
LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL DE NAUCALPAN, M. EN D. DULCE MARÍA ZAMORA TAFOLLA.-RÚBRICA.

664.-31 enero, 6 y 11 febrero.

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 27 de noviembre de 2024.

Que en fecha 26 de noviembre de 2024, **LA C. BEATRIZ DELGADO CARRANZA**, solicitó a la Oficina Registral de Naucalpan, del Instituto de la Función Registral la **Reposición de la Partida número 57, Volumen 218, Libro Primero, Sección Primera**, - - - respecto del inmueble identificado como Lote de Terreno 67, Manzana 106, del "Fraccionamiento Villa Alpina", Primera Sección, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, - - - con superficie de 1233.00 METROS CUADRADOS; con los linderos y dimensiones siguientes: **AL SURESTE: en 19.88 metros con Cerrada Chiomoente; AL SUROESTE: en 58.74 metros con lote 66; AL NOROESTE: en 13.00 metros con lote 27 y 12.00 con lote 26; AL NORESTE: en 53.09 metros con lote 68.** - - - Antecedente Registral que por el deterioro en el que se encuentra, la C. Registradora dio entrada a la solicitud y ordenó la reposición de la partida, así como la publicación de edicto en Gaceta del Gobierno y Periódico de mayor circulación en lugar que corresponda a esta Oficina Registral, por tres veces de tres en tres días en cada uno, haciéndose saber que si existe algún derecho que lesione a un tercero que comparezca a deducirlo, lo anterior en términos del artículo 92 y 95 del Reglamento de la Ley Registral del Estado de México.-----
LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL DE NAUCALPAN, M. EN D. DULCE MARÍA ZAMORA TAFOLLA.-RÚBRICA.

664.-31 enero, 6 y 11 febrero.

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 11 de diciembre de 2024.

Que en fecha 11 de diciembre de 2024, **LA C. BEATRIZ DELGADO CARRANZA**, solicitó a la Oficina Registral de Naucalpan, del Instituto de la Función Registral la **Reposición de la Partida número 57, Volumen 218, Libro Primero, Sección Primera**, - - - respecto del inmueble identificado como Lote de Terreno 36, Manzana 107, del "Fraccionamiento Villa Alpina", Primera Sección, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, - - - con superficie de 1546.00 METROS CUADRADOS; con los linderos y dimensiones siguientes: **AL NORESTE: en 53.72 metros con el lote 35; AL NOROESTE: en 21.40 metros con la Cda. Chiomonte; AL SUROESTE: en 57.60 metros con lote 37; AL SURESTE: en 10.00 metros con el lote 65 y 15.07 metros con el lote 66; AL ORIENTE: 09.00 metros con el lote 67.** - - - Antecedente Registral que por el deterioro en el que se encuentra, la C. Registradora dio entrada a la solicitud y ordenó la reposición de la partida, así como la publicación de edicto en Gaceta del Gobierno y Periódico de mayor circulación en lugar que corresponda a esta Oficina Registral, por tres veces de tres en tres días en cada uno, haciéndose saber que si existe algún derecho que lesione a un tercero que comparezca a deducirlo, lo anterior en términos del artículo 92 y 95 del Reglamento de la Ley Registral del Estado de México.-----
LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL DE NAUCALPAN, M. EN D. DULCE MARÍA ZAMORA TAFOLLA.-RÚBRICA.

664.-31 enero, 6 y 11 febrero.

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 27 de noviembre de 2024.

Que en fecha 26 de noviembre de 2024, **LA C. BEATRIZ DELGADO CARRANZA**, solicitó a la Oficina Registral de Naucalpan, del Instituto de la Función Registral la **Reposición de la Partida número 57, Volumen 218, Libro Primero, Sección Primera**, - - - respecto del inmueble identificado como Lote de Terreno 68, Manzana 106, del "Fraccionamiento Villa Alpina", Primera Sección, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, - - - con superficie de 1133.00 METROS CUADRADOS; con los linderos y dimensiones siguientes: **AL SURESTE: en 20.08 metros con Cerrada Chiomoente; AL SUROESTE: en 53.09 metros con lote 67; AL NOROESTE: en 06.00 metros con lote 26 y 18.50 con lote 25; AL NORESTE: en 49.51 metros con lote 69.** - - - Antecedente Registral que por el deterioro en el que se encuentra, la C. Registradora dio entrada a la solicitud y ordenó la reposición de la partida, así como la publicación de edicto en Gaceta del Gobierno y Periódico de mayor circulación en lugar que corresponda a esta Oficina Registral, por tres veces de tres en tres días en cada uno, haciéndose saber que si existe algún derecho que lesione a un tercero que comparezca a deducirlo, lo anterior en términos del artículo 92 y 95 del Reglamento de la Ley Registral del Estado de México.-----
LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL DE NAUCALPAN, M. EN D. DULCE MARÍA ZAMORA TAFOLLA.-RÚBRICA.

664.-31 enero, 6 y 11 febrero.

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 11 de diciembre de 2024.

Que en fecha 10 de diciembre de 2024, **LA C. BEATRIZ DELGADO CARRANZA**, solicitó a la Oficina Registral de Naucalpan, del Instituto de la Función Registral la **Reposición de la Partida número 57, Volumen 218, Libro Primero, Sección Primera**, - - - respecto del inmueble identificado como Lote de Terreno 70, Manzana 106, del "Fraccionamiento Villa Alpina", Primera Sección, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, - - - con superficie de 1168.00 METROS CUADRADOS; con los linderos y dimensiones siguientes: **AL SURESTE: en 22.19 metros con Cerrada Chiomoente; AL SUROESTE: en 47.93 metros con lote 69; AL NOROESTE: en 18.00 metros con lote 23 y 8.50 con el lote 22; AL NORESTE: en 48.44 metros con lote 71.** - - - Antecedente Registral que por el deterioro en el que se encuentra, la C. Registradora dio entrada a la solicitud y ordenó la reposición de la partida, así como la publicación de edicto en Gaceta del Gobierno y Periódico de mayor circulación en lugar que corresponda a esta Oficina Registral, por tres veces de tres en tres días en cada uno, haciéndose saber que si existe algún derecho que lesione a un tercero que comparezca a deducirlo, lo anterior en términos del artículo 92 y 95 del Reglamento de la Ley Registral del Estado de México.-----
LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL DE NAUCALPAN, M. EN D. DULCE MARÍA ZAMORA TAFOLLA.-RÚBRICA.

664.-31 enero, 6 y 11 febrero.

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

EN LA OFICINA REGISTRAL DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO: EL C. JUAN GUILLERMO CERNA GÓMEZ; POR SU PROPIO DERECHO Y EN ATENCIÓN AL ESCRITO PRESENTADO EN ESTE RECINTO REGISTRAL EN FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2024, CON NÚMERO DE FOLIADOR 5624, SOLICITA LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 925, VOLUMEN 662, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA 16 DE JULIO DE 2009, EXHIBIENDO ORIGINAL Y COPIA SIMPLE DEL “...INSTRUMENTO NÚMERO 39,357 (TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE), VOLUMEN MDCXLVI, DE FECHA VEINTICUATRO DE MARZO DEL DOS MIL NUEVE, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO GABRIEL LUIS EZETA MORALES, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO NUEVE DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EL QUE HIZO CONTAR: ---A).- EL CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LOS SEÑORES GUILLERMO ROBERTO CERNA JIMÉNEZ Y MARTHA GÓMEZ GONZALEZ A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DESIGNARÁ COMO LA PARTE VENDEDORA Y POR LA OTRA PARTE EL SEÑOR JUAN GUILLERMO CERNA GÓMEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO LA PARTE COMPRADORA. ---C).- EL CONTRATO DE MUTUO CON INTERÉS Y GARANTÍA HIPOTECARIA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL “FONDO DE LA VIVIENDA DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO”, REPRESENTADO POR SU REPRESENTANTE Y MANDATARIO “SOCIEDAD FINANCIERA SOLUCIONES EMPRENDEDORAS DEL NORTE” SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA; REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SEÑOR LICENCIADO OMAR BAZAN FLORES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “FOVISSSTE”, Y POR LA OTRA EL SEÑOR JUAN GUILLERMO CERNA GÓMEZ, POR SU PROPIO DERECHO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL “DEUDOR”: ---D).- LA CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA HIPOTECARIA QUE OTORGA JUAN GUILLERMO CERNA GÓMEZ, A FAVOR DEL “EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO A TRAVÉS DE SU FONDO DE LA VIVIENDA”, REPRESENTADO COMO HA QUERIDO DICHO; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL “GARANTE HIPOTECARIO”, EN PRIMER LUGAR Y GRADO...”. (SIC).- RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO “...LOS DERECHOS DE CONDOMINIO VINCULADOS EN UN INDIVISO DEL CINCUENTA POR CIENTO, RESPECTO DEL LOTE DE TERRENO, MARCADO CON EL NÚMERO DIECISIETE, DE LA MANZANA NUEVE, DEL FRACCIONAMIENTO “FUENTES DEL VALLE”, UBICADO EN TÉRMINOS DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, DISTRITO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO...”; ASÍ MISMO Y EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 69, 70 Y 71 DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, CON LA SIGUIENTE SUPERFICIE, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: “...CON UNA SUPERFICIE DE: CIENTO TREINTA Y TRES METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: DIECINUEVE METROS, CON LOTE DIECIOCHO; AL SUR: DIECINUEVE METROS, CON LOTE DIECISÉIS; AL ORIENTE: SIETE METROS, CON FUENTE DEL QUIJOTE; AL PONIENTE: EN SIETE METROS, CON LOTE VEINTE. EN DICHO INMUEBLE SE EDIFICÓ LA CASA HABITACIÓN TIPO DUPLEX PLANTA BAJA, QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN: EN CUANTO AL TERRENO TIENE SIETE METROS DE FRENTE POR DIECINUEVE METROS DE FONDO LO QUE DA UNA SUPERFICIE DE CIENTO TREINTA Y TRES METROS CUADRADOS, VISTO EL DUPLEX EN CONDOMINIO DE FRENTE VIVIENDA INFERIOR O BAJOS, SE LOCALIZA EN PLANTA BAJA Y SE LLEGA A ELLA POR LA CIRCULACIÓN, RESPECTIVA POR LO QUE CONCIERNE A LA CONSTRUCCIÓN, CONSTA DE ESTANCIA, COMEDOR, BAÑO, COCINA, TRES RECÁMARAS, JARDÍN TRASERO Y DELANTERO, PATIO

DE SERVICIO DONDE SE ENCUENTRA EL ÁREA DE LAVADO, CLOSET BAJO RAMPA DE ESCALERA DE VIVIENDA SUPERIOR, TIENE UNA SUPERFICIE A CUBIERTO DE SETENTA Y SEIS METROS SESENTA Y UN CENTÍMETROS CUADRADOS Y A DESCUBIERTO TREINTA Y DOS METROS Y CUATRO CENTÍMETROS CUADRADOS.- LAS COLINDANCIAS DE LA PARTE CUBIERTA SON.- AL FRENTE DEL LOTE CON CINCO MEDIDAS A LA IZQUIERDA EN TRES METROS CATORCE CENTÍMETROS, LA RECÁMARA NÚMERO UNO CON SU PROPIO JARDÍN A LA IZQUIERDA EN UN METRO VEINTIÚN CENTÍMETROS LA RECÁMARA NÚMERO UNO CON EL VESTÍBULO DE ACCESO COMÚN DEL DÚPLEX, AL CENTRO AL FRENTE EN UN METRO NOVENTA Y DOS CENTÍMETROS CON SU PROPIA PUERTA DE ACCESO, CON EL VESTÍBULO DE ACCESO COMÚN AL DUPLEX, A LA DERECHA EN UN METRO NOVENTA Y DOS CENTÍMETROS CON EL JARDÍN DE LA VIVIENDA SUPERIOR. EN LA COLINDANCIA DEL LOTE POR EL LADO DERECHO EN DOS MEDIDAS; EN DOS METROS TRES CENTÍMETROS CON SU PROPIO JARDÍN Y DIEZ METROS OCHENTA Y SIETE CENTÍMETROS, CON PROPIEDAD PARTICULAR. EN LA COLINDANCIA DEL FONDO DEL LOTE EN DOS MEDIDAS: EN TRES METROS CINCUENTA Y CINCO CENTÍMETROS, CON PROPIEDAD PARTICULAR, EN DOS METROS NOVENTA CENTÍMETROS CON SU PROPIO PATIO DE SERVICIO, Y EN CINCO METROS VEINTITRÉS CENTÍMETROS, CON PROPIEDAD PARTICULAR, AL CENTRO EL PATIO DE SERVICIO, A CUBIERTO COLINDA CON LA COCINA, AL FRENTE EN UN METRO CINCUENTA CENTÍMETROS, AL FONDO COLINDA, CON SU PROPIO VESTÍBULO EN UN METRO CINCUENTA CENTÍMETROS, A LA DERECHA EN DOS METROS NOVENTA CENTÍMETROS, CON LA ESTANCIA COMEDOR A LA IZQUIERDA COLINDA CON LA PARTE DESCUBIERTA DE PATIO DE SERVICIO EN DOS METROS NOVENTA CENTÍMETROS CUADRADOS, CON EL ELEMENTO COMÚN A LAS DOS VIVIENDAS (LOSA DE ENTREPISO Y RAMPA DE ESCALERA), ABAJO EN OCHENTA Y UN METROS CUADRADOS, CON SU PROPIA LOSA DE CIMENTACIÓN.- LAS COLINDANCIAS DE LA PARTE DESCUBIERTA SON.- A).- ÁREA DESCUBIERTA TRASERA, CON SUPERFICIE DE SIETE METROS CUADRADOS; AL FRENTE EN TRES METROS CUARENTA Y CINCO CENTÍMETROS, CON SU PROPIA RECÁMARA NÚMERO DOS, A LA IZQUIERDA EN DOS METROS TRES CENTÍMETROS, CON SU PROPIA RECÁMARA NÚMERO TRES, AL FONDO CON PROPIEDAD PARTICULAR, TRES METROS CUARENTA Y CINCO CENTÍMETROS, A LA DERECHA CON PROPIEDAD PARTICULAR EN DOS METROS TRES CENTÍMETROS.- B).- ÁREA DESCUBIERTA CENTRAL, CON SUPERFICIE DE CUATRO METROS TREINTA Y CINCO CENTÍMETROS CON SU PROPIO BAÑO, A LA DERECHA EN DOS METROS NOVENTA CENTÍMETROS, CON UNA PARTE A CUBIERTO DE PATIO DE SERVICIO Y A LA IZQUIERDA EN DOS METROS NOVENTA CENTÍMETROS CON PROPIEDAD PARTICULAR.- C).- ÁREA DESCUBIERTA DELANTERA CON SUPERFICIE DE DIECINUEVE METROS QUINCE CENTÍMETROS, CON CALLE, A LA IZQUIERDA EN SEIS METROS DIEZ CENTÍMETROS, CON PROPIEDAD PARTICULAR, A LA DERECHA EN SEIS METROS DIEZ CENTÍMETROS CON SU PROPIA ÁREA COMÚN AL DUPLEX, AL FONDO EN TRES METROS CATORCE CENTÍMETROS, CON SU PROPIA RECÁMARA NÚMERO UNO...”.- EN ACUERDO DE FECHA SIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, SOLICITA LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS, A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO “EN GACETA DE GOBIERNO” Y EN EL “PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN”, POR TRES VECES EN TRES DÍAS CADA UNO, A EFECTO DE QUE TODA PERSONA QUE TENGA Y ACREDITE SU INTERÉS JURÍDICO EN DICHO PROCEDIMIENTO, LO HAGA DEL CONOCIMIENTO POR ESCRITO, EN UN PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS, ORDENADOS EN MENCIONADO ACUERDO. CUAUTITLÁN MÉXICO A **SIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO**.....

ATENTAMENTE.- EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, LIC. HUGO DANIEL OLMOS CRUZ.-RÚBRICA.

682.-31 enero, 6 y 11 febrero.

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

EN LA OFICINA REGISTRAL DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, EL LIC. JOSE ALFREDO DE LA CRUZ ROBLES, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 158 DEL ESTADO DE MÉXICO, POR SU PROPIO DERECHO Y EN ATENCIÓN AL ESCRITO PRESENTADO EN ESTE RECINTO REGISTRAL EN FECHA 07 DE NOVIEMBRE DE 2024, CON NÚMERO DE FOLIADOR 6512, SOLICITA LA REPOSICIÓN DE LAS: **LA PARTIDA 767, VOLUMEN V, LIBRO I, SECCIÓN TERCERA DE FECHA 28 DE MAYO DE 2013**, EXIBIENDO COPIA CERTIFICADA DEL INSTRUMENTO ONCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES, LIBRO DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO, DE FECHA VEINTICINCO DE ENERO DEL DOS MIL TRECE, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO EDUARDO SEGOVIA ABASCAL, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CUARENTA Y SIETE DEL ESTADO DE MEXICO Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL, EN EL QUE SE HIZO CONSTAR LA PROTOCOLIZACION DEL ACUERDO DE CONSTITUCIÓN Y ESTATUTOS DE "FUNCIÓN TIO LUZOM", INSTITUCIÓN DE ASISTENCIA PRIVADA QUE REALIZO A SOLICITUD DE LOS SEÑORES JUAN ALTAMIRANO PINEDA Y PATRICIA CALVILLO JUAREZ. ACUERDO DE FECHA **CATORCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO**. EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, SOLICITA LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS, A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO "EN GACETA DE GOBIERNO Y EN EL "PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN", POR TRES VECES EN TRES DÍAS CADA UNO A EFECTO DE QUE TODA PERSONA QUE TENGA Y ACREDITE SU INTERÉS JURÍDICO EN DICHO PROCEDIMIENTO, LO HAGA DEL CONOCIMIENTO POR ESCRITO, EN UN PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS, ORDENADOS EN MENCIONADO ACUERDO. CUAUTITLÁN MEXICO, A **CATORCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO**.-

ATENTAMENTE.- EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, LIC. HUGO DANIEL OLMOS CRUZ.-RÚBRICA.

222-A1.- 31 enero, 6 y 11 febrero.

Al margen Escudo de la LXII Legislatura del Estado de México, y una leyenda que dice: Unidad de Asuntos Jurídicos, Dirección de Substanciación, Departamento de Substanciación "C", otro logotipo, que dice: OSFEM, Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, -Poder Legislativo-, Cuentas Claras, Mejores Gobiernos.

Expediente número: **OSFEM/UAJ/DS/PRA-AO/49/2023**

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO
EDICTO
NOTIFICACIÓN DE CITATORIO A AUDIENCIA INICIAL

Constructora y Edificadora RAFAN, S.A. de C.V.

P r e s e n t e

Se procede a notificar por edicto un extracto del Acuerdo de Admisión del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa y Citación a Audiencia Inicial número **285/2023**, del trece de diciembre de dos mil veintitrés, suscrito por Luis García López, Director de Substanciación de la Unidad de Asuntos Jurídicos del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, Autoridad Substanciadora, emitido en el expediente OSFEM/UAJ/DS/PRA-AO/49/2023, en el que se determinó sujetar a Procedimiento de Responsabilidad Administrativa a la persona jurídico colectiva "Constructora y Edificadora RAFAN, S.A. de C.V.", por la presunta falta administrativa grave de **Uso indebido de recursos Públicos**, en lo que interesa refiere:

*"...**citación** a ... "Constructora y Edificadora RAFAN, S.A. de C.V."..., para que comparezca ante esta Autoridad Substanciadora a la celebración de la **Audiencia Inicial**, ...se hace saber a los sujetos a procedimiento que en el ejercicio de su derecho constitucional, podrá manifestar lo que a sus intereses convenga y rendir su declaración en forma verbal o escrita, en relación con la presunta falta administrativa que se le atribuye en el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa de mérito y su derecho a ofrecer pruebas, así como a no declarar en contra de sí mismo, ni declararse culpable y defenderse personalmente o ser asistido por un defensor perito en la materia ...*

*... **OCTAVO.-** Se apercibe a los presuntos responsables, para que en caso de no comparecer personalmente o por escrito el día y hora señalados en el presente acuerdo, a fin de manifestar lo que a sus intereses convenga, ofrezca y presente pruebas relacionadas con la falta administrativa grave que se le atribuye, se tendrá por satisfecha su audiencia y por perdidos los derechos que debió ejercer en la misma...".*

Así como un extracto del numeral **PRIMERO** del acuerdo **708/2024** del once de diciembre de dos mil veinticuatro, emitido en el expediente OSFEM/UAJ/DS/PRA-AO/49/2024, que en la parte que interesa señala:

*“... PRIMERO.- En virtud de las **razones (Emplazamiento)**, practicadas por el personal de notificaciones de este Órgano Técnico de Fiscalización de las que se han dado cuenta, y en las que se hacen constar las imposibilidades de su emplazamiento y citación a la Audiencia Inicial de **“Constructora y Edificadora RAFAN, S.A. de C.V.”** ..., por no haberlos localizado en los domicilios proporcionados tanto por la Autoridad Investigadora como por diversas Autoridades a las que se les requirió proporcionaran un domicilio donde localizarlos, puesto que no habitan en ellos, ... se ordena **emplazar y citar a “Constructora y Edificadora RAFAN, S.A. de C.V.”**..., a través de **edicto**, con el fin de que comparezcan ante esta Autoridad Substanciadora ... al desahogo de la Audiencia Inicial a rendir sus declaraciones, manifiesten lo que a su derecho convenga y ofrezcan pruebas relacionadas con las faltas administrativas graves de **uso indebido de Recursos Públicos** que se les atribuyen, en términos del Acuerdo de Admisión del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa y Citación a Audiencia Inicial del **trece de diciembre de dos mil veintitrés**; misma que se llevará a cabo el **veintiséis de febrero de dos mil veinticinco a las diez horas...**”*

Se le informa que el domicilio de la Autoridad Substanciadora del Órgano Superior del Fiscalización del Estado de México, donde deberá comparecer al desahogo de la Audiencia Inicial, se ubican en la calle Mariano Matamoros, número 106, planta baja, Delegación Centro Histórico, colonia Centro, en esta ciudad de Toluca de Lerdo, México, Código Postal 50000; donde de igual forma se pone a la vista y disposición para consulta del expediente y la documentación soporte del mismo, en un horario hábil de lunes a viernes de nueve de la mañana a seis de la tarde.

Por otro lado, conforme a la fracción III del artículo 28 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria por disposición del numeral 122 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, la presente notificación surtirá sus efectos al día siguiente al de su publicación.

Por último, con fundamento en el artículo 25 fracciones II, párrafo segundo y III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la Ley de la materia, se le requiere para que en su primer escrito que presente ante esta Autoridad Substanciadora dentro del expediente en que se actúa o bien en la Audiencia Inicial a la que se le cita, señale domicilio para oír y recibir notificaciones personales dentro del territorio del Estado de México, apercibido que en caso de no realizarlo, las subsecuentes notificaciones, aún y cuando se traten de actos que puedan ser impugnados, se realizarán por estrados físicos ubicados en sitio abierto y visible al público en general del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, ubicado en la calle Mariano Matamoros, número 106, planta baja, Delegación Centro Histórico, colonia Centro, en esta ciudad de Toluca de Lerdo, México, Código Postal 50000.

Publíquese por única ocasión en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de México “Gaceta del Gobierno” y en un periódico de mayor circulación Estatal; **en la ciudad de Toluca de Lerdo, México, a once de diciembre de dos mil veinticuatro.**

Atentamente.- María Dolores Juárez Flores.- Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, Autoridad Substanciadora.- (Rúbrica).

750.-6 febrero.

Al margen Escudo de la LXII Legislatura del Estado de México, y una leyenda que dice: Unidad de Asuntos Jurídicos, Dirección de Substanciación, Departamento de Substanciación "C", otro logotipo, que dice: OSFEM, Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, -Poder Legislativo-, Cuentas Claras, Mejores Gobiernos.

Expediente número: **OSFEM/UAJ/DS/PRA-AO/49/2023**

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO
EDICTO
NOTIFICACIÓN DE CITATORIO A AUDIENCIA INICIAL

Constructora Texzum, S.A. de C.V.

P r e s e n t e

Se procede a notificar por edicto un extracto del Acuerdo de Admisión del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa y Citación a Audiencia Inicial número **285/2023**, del trece de diciembre de dos mil veintitrés, suscrito por Luis García López, Director de Substanciación de la Unidad de Asuntos Jurídicos del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, Autoridad Substanciadora, emitido en el expediente OSFEM/UAJ/DS/PRA-AO/49/2023, en el que se determinó sujetar a Procedimiento de Responsabilidad Administrativa a la persona jurídico colectiva "Constructora Texzum, S.A. de C.V.", por la presunta falta administrativa grave de **Uso indebido de recursos Públicos**, en lo que interesa refiere:

*"...**citación** a ... "Constructora Texzum, S.A. de C.V." ..., para que comparezca ante esta Autoridad Substanciadora a la celebración de la **Audiencia Inicial**, ...se hace saber a los sujetos a procedimiento que en el ejercicio de su derecho constitucional, podrá manifestar lo que a sus intereses convenga y rendir su declaración en forma verbal o escrita, en relación con la presunta falta administrativa que se le atribuye en el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa de mérito y su derecho a ofrecer pruebas, así como a no declarar en contra de sí mismo, ni declararse culpable y defenderse personalmente o ser asistido por un defensor perito en la materia ...*

*... **OCTAVO.-** Se apercibe a los presuntos responsables, para que en caso de no comparecer personalmente o por escrito el día y hora señalados en el presente acuerdo, a fin de manifestar lo que a sus intereses convenga, ofrezca y presente pruebas relacionadas con la falta administrativa grave que se le atribuye, se tendrá por satisfecha su audiencia y por perdidos los derechos que debió ejercer en la misma... "*

Así como un extracto del numeral **PRIMERO** del acuerdo **708/2024** del once de diciembre de dos mil veinticuatro, emitido en el expediente OSFEM/UAJ/DS/PRA-AO/49/2024, que en la parte que interesa señala:

*"... **PRIMERO.-** En virtud de las **razones (Emplazamiento)**, practicadas por el personal de notificaciones de este Órgano Técnico de Fiscalización de las que se han*

*dado cuenta, y en las que se hacen constar las imposibilidades de su emplazamiento y citación a la Audiencia Inicial de ... y “**Constructora Texzum, S.A. de C.V.**”, por no haberlos localizado en los domicilios proporcionados tanto por la Autoridad Investigadora como por diversas Autoridades a las que se les requirió proporcionaran un domicilio donde localizarlos, puesto que no habitan en ellos, ... se ordena **emplazar y citar** a ... “**Constructora Texzum, S.A. de C.V.**”, a través de **edicto**, con el fin de que comparezcan ante esta Autoridad Substanciadora ... al desahogo de la Audiencia Inicial a rendir sus declaraciones, manifiesten lo que a su derecho convenga y ofrezcan pruebas relacionadas con las faltas administrativas graves de **uso indebido de Recursos Públicos** que se les atribuyen, en términos del Acuerdo de Admisión del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa y Citación a Audiencia Inicial del **trece de diciembre de dos mil veintitrés**; misma que se llevará a cabo el **veintiséis de febrero de dos mil veinticinco a las diez horas...**”*

Se le informa que el domicilio de la Autoridad Substanciadora del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, donde deberá comparecer al desahogo de la Audiencia Inicial, se ubican en la calle Mariano Matamoros, número 106, planta baja, Delegación Centro Histórico, colonia Centro, en esta ciudad de Toluca de Lerdo, México, Código Postal 50000; donde de igual forma se pone a la vista y disposición para consulta del expediente y la documentación soporte del mismo, en un horario hábil de lunes a viernes de nueve de la mañana a seis de la tarde.

Por otro lado, conforme a la fracción III del artículo 28 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria por disposición del numeral 122 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, la presente notificación surtirá sus efectos al día siguiente al de su publicación.

Por último, con fundamento en el artículo 25 fracciones II, párrafo segundo y III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la Ley de la materia, se le requiere para que en su primer escrito que presente ante esta Autoridad Substanciadora dentro del expediente en que se actúa o bien en la Audiencia Inicial a la que se le cita, señale domicilio para oír y recibir notificaciones personales dentro del territorio del Estado de México, apercibido que en caso de no realizarlo, las subsecuentes notificaciones, aún y cuando se traten de actos que puedan ser impugnados, se realizarán por estrados físicos ubicados en sitio abierto y visible al público en general del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, ubicado en la calle Mariano Matamoros, número 106, planta baja, Delegación Centro Histórico, colonia Centro, en esta ciudad de Toluca de Lerdo, México, Código Postal 50000.

Publíquese por única ocasión en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de México “Gaceta del Gobierno” y en un periódico de mayor circulación Estatal; **en la ciudad de Toluca de Lerdo, México, a once de diciembre de dos mil veinticuatro.**

Atentamente.- María Dolores Juárez Flores.- Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, Autoridad Substanciadora.- (Rúbrica).

751.-6 febrero.

Al margen Escudo de la LXII Legislatura del Estado de México, y una leyenda que dice: Unidad de Asuntos Jurídicos, Dirección de Substanciación, Departamento de Substanciación "C", otro logotipo, que dice: OSFEM, Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, -Poder Legislativo-, Cuentas Claras, Mejores Gobiernos.

Expediente número: **OSFEM/UAJ/DS/PRA-AO/65/2024**

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO
EDICTO
NOTIFICACIÓN DE CITATORIO A AUDIENCIA INICIAL

Marck Oblio Rivera Aguilar.

Se procede a notificar por edicto un extracto del Acuerdo de Admisión del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa y Citación a Audiencia Inicial número **427/2024**, del catorce de agosto de dos mil veinticuatro, suscrito por Luis García López, Director de Substanciación de la Unidad de Asuntos Jurídicos del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, Autoridad Substanciadora, emitido en el expediente OSFEM/UAJ/DS/PRA-AO/65/2024, en el que se determinó sujetar a Procedimiento de Responsabilidad Administrativa a **Marck Oblio Rivera**, por la presunta falta administrativa grave de **Desvío de Recursos Públicos**, en lo que interesa refiere:

*"...cítese a... **Marck Oblio Rivera Aguilar**... para que comparezca ante esta Autoridad Substanciadora a la celebración de la **Audiencia Inicial**... se hace saber a los sujetos a procedimiento que en el ejercicio de sus derechos constitucionales, podrán manifestar lo que a sus intereses convengan y rendir su declaración en forma verbal o escrita, en relación con las probables faltas administrativas graves que se le atribuyen en el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa de mérito y su derecho a ofrecer pruebas, así como a no declarar en contra de sí mismo, ni declararse culpables y defenderse personalmente o ser asistidos por un defensor perito en la materia..."*

*...**Octavo. Apercibimiento.** Se aperciben a los presuntos responsables, para que en caso de no comparecer personalmente o por escrito el día y hora señalados en el presente a fin de manifestar lo que a sus intereses convengan, ofrecer y presentar pruebas relacionadas con las faltas administrativas que se les atribuyen, se tendrá por satisfecha su audiencia y por perdidos los derechos que debieron ejercitar en la misma..."*

Así como un extracto del numeral **TERCERO** del acuerdo **31/2025** del veintidós de enero de dos mil veinticinco, emitido en el expediente OSFEM/UAJ/DS/PRA-AO/65/2024, que en la parte que interesa señala:

*"...**TERCERO.** Vistas las constancias que obran en el expediente al rubro citado del cual se desprenden las cédulas de "**razón (Emplazamiento)**", practicadas por el personal de notificaciones de este Órgano Técnico de Fiscalización, en las que se hace constar la imposibilidad de su emplazamiento y citación a la Audiencia Inicial de **Marck Oblio Rivera Aguilar**, por no haberlo localizado en el domicilio proporcionado por la Autoridad Investigadora y tomando en cuenta que las diversas Autoridades citadas en el proemio del presente acuerdo remiten información relativa al domicilio del citado presunto responsable, advirtiéndose que se trata del mismo proporcionado en el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa en el que no fue posible localizar a la aludida persona, puesto que no*

*habita en él, aunado a que, en autos del expediente en que se actúa no obran constancias de domicilios diversos donde pueda ser localizado; con la finalidad de no violentar los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 208 fracciones II y V de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 194 fracciones II, III y V de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios y 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, aplicado supletoriamente por disposición del numeral 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, y 122 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, se ordena **emplazar y citar a Marck Oblío Rivera Aguilar**, a través de **edicto**, con el fin de que comparezca ante esta Autoridad Substanciadora en la oficina que ocupa la Unidad de Asuntos Jurídicos del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, ubicadas en la calle Mariano Matamoros número 106, planta baja, Delegación Centro Histórico, colonia Centro, en esta ciudad de Toluca de Lerdo, México, Código Postal 50000, al desahogo de la Audiencia Inicial a rendir su declaración, manifestar lo que a su derecho convenga y ofrezca pruebas relacionadas con la falta administrativa grave de **Desvío de Recursos Públicos** que se le atribuye, en términos del Acuerdo de Admisión del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa y Citación a Audiencia Inicial del catorce de agosto de dos mil veinticuatro; misma que se llevará a cabo el **veintisiete de febrero de dos mil veinticinco a las diez horas con cero minutos**, en los mismos términos y alcances que se señalaron en el Acuerdo de Admisión del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa y Citación a Audiencia Inicial, en cita...”*

Se le informa que el domicilio de la Autoridad Substanciadora del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, donde deberá comparecer al desahogo de la Audiencia Inicial, se ubican en la calle Mariano Matamoros, número 106, planta baja, Delegación Centro Histórico, colonia Centro, en esta ciudad de Toluca de Lerdo, México, Código Postal 50000; donde de igual forma se pone a la vista y disposición para consulta del expediente y la documentación soporte del mismo, en un horario hábil de lunes a viernes de nueve de la mañana a seis de la tarde.

Por otro lado, conforme a la fracción III del artículo 28 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria por disposición del numeral 122 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, la presente notificación surtirá sus efectos al día siguiente al de su publicación.

Por último, con fundamento en el artículo 25 fracciones II, párrafo segundo y III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la Ley de la materia, se le requiere para que en su primer escrito que presente ante esta Autoridad Substanciadora dentro del expediente en que se actúa o bien en la Audiencia Inicial a la que se le cita, señale domicilio para oír y recibir notificaciones personales dentro del territorio del Estado de México, apercibido que en caso de no realizarlo, las subsecuentes notificaciones, aún y cuando se traten de actos que puedan ser impugnados, se realizarán por estrados físicos ubicados en sitio abierto y visible al público en general del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, ubicado en la calle Mariano Matamoros, número 106, planta baja, Delegación Centro Histórico, colonia Centro, en esta ciudad de Toluca de Lerdo, México, Código Postal 50000.

Publíquese por única ocasión en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de México “Gaceta del Gobierno” y en un periódico de mayor circulación Estatal; **en la ciudad de Toluca de Lerdo, México, a veintidós de enero de dos mil veinticinco.**

Atentamente.- María Dolores Juárez Flores.- Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, Autoridad Substanciadora.- (Rúbrica).

752.-6 febrero.

Al margen Escudo de los Estados Unidos Mexicanos, una leyenda, que dice: Tribunal Unitario Agrario del Distrito 23.

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DEL DISTRITO 23

J. AGRARIO: 1087/2023
POBLADO: "SAN SEBASTIÁN CHIMALPA"
MUNICIPIO: LA PAZ
ESTADO: MÉXICO

EDICTOS

**CC. MARIO ALBERTO MÉNDEZ ALMAGUER Y
JOEL URBANO GARCÍA MUÑOZ
DEMANDADOS DENTRO DEL
EXPEDIENTE AL RUBRO CITADO
PRESENTE.**

MEDIANTE ACUERDO DE FECHA **SIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO**, DICTADO POR ESTE TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO VEINTITRÉS CON SEDE EN LA CIUDAD DE TEXCOCO DE MORA, ESTADO DE MÉXICO, UBICADO EN CALLE NEZAHUALCÓYOTL, NUMERO 222-B, COLONIA CENTRO; CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 173 DE LA LEY AGRARIA, SE ORDENA EMPLAZARLO POR MEDIO DE EDICTOS **QUE SE PUBLICARAN EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y UNO EN EL DIARIO DE MAYOR CIRCULACION EN EL POBLADO "SAN SEBASTIÁN CHIMALPA", MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL LA PAZ, Y EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, EMPLAZÁNDOLE PARA QUE COMPAREZCAN A LA AUDIENCIA DE CONTESTACIÓN, OFRECIMIENTO Y DESAHOGO DE PRUEBAS, QUE SE CELEBRARA EL DIA VEINTICUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO A LAS CATORCE HORAS**, ANTE ESTE H. TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO Y MANIESTEN LO QUE A SU INTERÉS CONVenga EN RELACIÓN AL JUICIO AGRARIO, **RELATIVO A LA ACCIÓN DE RECONOCIMIENTO DE DERECHOS Y NULIDAD, RESPECTO DE LOS LOTES UBICADOS EN LA CALLE HALCÓN MANZANA 5 LOTE 2 Y CALLE HALCÓN MANZANA 5 LOTE 1, UBICADAS EN LA COLONIA SAN SEBASTIÁN, MUNICIPIO LA PAZ, MÉXICO, SOLICITADA POR LA C. EBERTHA ASUNCIÓN FLORES**, QUEDANDO A SU DISPOSICIÓN COPIAS DE LA DEMANDA Y SUS ANEXOS EN LA SECRETARIA DE ACUERDOS DE ESTE TRIBUNAL. -----

EL ACTUARIO DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO VEINTITRÉS, LIC. GERARDO NEPOMUCENO MAYA.- RÚBRICA.

765.-6 y 20 febrero.

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

EN LA OFICINA REGISTRAL DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MÉXICO, **C. AIDA ARACELI RENTERIA HERNÁNDEZ**, en calidad de albacea en la sucesión intestamentaria a bienes del de cujus **ERNESTO HERRERA DIAZ**, personalidad que acredita con Escritura número setenta mil trescientos sesenta y ocho, Volumen número mil trescientos cincuenta, de fecha quince de febrero de dos mil veintiuno, otorgada ante la fe del Licenciado **JOSÉ ORTIZ FIRÓN**, Titular de la Notaria Pública número Ciento Trece del Estado de México y del Patrimonio Inmueble Federal: POR SU PROPIO DERECHO Y EN ATENCION AL ESCRITO PRESENTADO EN ESTE RECINTO REGISTRAL EN FECHA **12 DE NOVIEMBRE DE 2024**, CON NÚMERO DE FOLIADOR **6535**, SOLICITA LA REPOSICIÓN DE **LA PARTIDA 1654, VOLUMEN 678 AUX, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA DE FECHA 11 DE MAYO DE 2010**, EXHIBIENDO ORIGINAL Y COPIA SIMPLE DEL “**...INSTRUMENTO NUMERO: MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS, VOLUMEN: OCHENTA Y UNO, DE FECHA CATORCE DE MAYO DEL DOS MIL NUEVE, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO EDGAR ERIC GARZÓN ZÚÑIGA, NOTARIO NÚMERO CIENTO CUARENTA Y TRES DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA QUE HIZO CONSTAR. --- A): TRANSMISIÓN DE PROPIEDAD EN EJECUCIÓN DE FIDEICOMISO Y EXTINCIÓN PARCIAL DEL MISMO QUE EN ESTE ACTO REALIZA "BANCO J.P. MORGAN" SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, J. P. MORGAN, GRUPO FINANCIERO, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO DE PROYECTO NÚMERO F DIAGONAL CERO, CERO, CERO, DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO EN EJECUCIÓN DE LOS FINES DEL MISMO FIDEICOMISO COMO PARTE "FIDUCIARIA", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR **GEO HOGARES IDEALES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, QUIEN A SU VEZ ESTA REPRESENTADA POR LOS LICENCIADOS **BEATRIZ EUGENIA CAMACHO ALCAZAR Y JORGE DEL SAGRADO CORAZÓN ARROYO VOGEL**, DE CUYAS PERSONALIDADES SE HARÁ MÉRITO POSTERIORMENTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "LA PARTE VENDEDORA O ENAJENANTE" Y DE LA OTRA PARTE **ERNESTO HERRERA DÍAZ**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA PARTE ADQUIRIENTE". --- B).- EL CONTRATO DE MUTUO INTERÉS Y GARANTÍA HIPOTECARIA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO A TRAVÉS DE SU FONDO DE LA VIVIENDA", REPRESENTADO POR SU REPRESENTANTE Y MANDATARIO **PATRIMONIO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO **GUADALUPE ROBERTO HERNÁNDEZ ZAMORA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "FOVISSSTE", Y POR LA OTRA **ERNESTO HERRERA DÍAZ**, POR SU PROPIO DERECHO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO EL "DEUDOR". --- C) LA CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA HIPOTECARIA QUE OTORGA **ERNESTO HERRERA DÍAZ**, A FAVOR DE "INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO A TRAVÉS DE SU FONDO DE LA VIVIENDA", REPRESENTADO COMO HA QUEDADO DICHO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL "GARANTE HIPOTECARIO" EN PRIMER LUGAR Y GRADO...".- RESPECTO AL INMUEBLE UBICADO EN LA VIVIENDA SETENTA,**

MANZANA VEINTISÉIS, LOTE TRES, SUJETA A RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO HABITACIONAL DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO "HACIENDA DEL JARDÍN", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO; ASI MISMO Y EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 69, 70 Y 71 DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO CON LA SIGUIENTE SUPERFICIE, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: ÁREA DE DESPLANTE 39.54 M2 SUPERFICIE DE CONSTRUIDA 56.58 M2.- TIPO DE INMUEBLE HABITACIONAL UBICACIÓN PARQUE MARGARITAS, ESTACIONAMIENTO ASIGNADO: UN CAJÓN DE ESTACIONAMIENTO DESCUBIERTO, UBICADO EN BOLSA DE ESTACIONAMIENTO UBICADO AL FRENTE DE LA VIVIENDA.- ÁREA PRIVATIVA 39.54 M2 ÁREA COMÚN 60.67 M2. ÁREA TOTAL 100.21 M2 % DE INDIVISO 4.10138.- PLANTA BAJA: SALA, COMEDOR, COCINA 1/2 BAÑO, PATIO DE SERVICIO Y CUBO DE ESCALERA SUP: 27.10 M2.- PLANTA ALTA: RECAMARA 1, RECAMARA 2, BAÑO COMPLETO, CUBO DE ESCALERA Y BALCÓN SUP: 29.48 M2.- COLINDANCIAS DEL LOTE CONDOMINAL.- NOROESTE: 65.40 M CON LOTE(S) No. 4, NORESTE: 36.36 M CON LOTE(S) No. 10, SURESTE: 65.40 M CON LOTE(S) No. 2. SUROESTE: 37.36 M A VIALIDAD PÚBLICA JARDÍN DE PRIMAVERA.- COLINDANCIAS DE LA VIVIENDA A PAÑOS EXTERIORES.- PLANTA BAJA: NORESTE: EN DOS TRAMOS DE: 2.90 M CON JARDÍN AL FRENTE Y 2.50 M CON ANDADOR EN ZONA DE ACCESO, AMBAS ÁREAS COMUNES, SURESTE: EN CUATRO TRAMOS DE: 2.05 M CON CAJÓN DE ESTACIONAMIENTO Y ANDADOR DE ACCESO, AMBAS ÁREAS COMUNES: Y 1.30 M ANDADOR DE ACCESO, 2.00 M Y 1.95 M CON ÁREA PRIVATIVA DE LA VIVIENDA No. 69, SUROESTE: EN DOS TRAMOS DE 2.85 M CON SU PROPIA ÁREA PRIVATIVA (PATIO DE SERVICIO); Y 2.50 M CON ÁREA PRIVATIVA DE LA VIVIENDA No. 69, NOROESTE: EN UN TRAMO DE 7.35 M CON ÁREA PRIVATIVA DE LA(S) VIVIENDA(S) No. 71.- ARRIBA CON LOSA DE ENTREPISO.- ABAJO CON LOSA DE CIMENTACIÓN.- PLANTA ALTA: NORESTE: EN DOS TRAMOS DE: 2.90 M CON VACÍO HACIA JARDÍN AL FRENTE Y 2.50 M CON VACÍO HACIA ANDADOR DE ACCESO, AMBAS ÁREAS COMUNES, SURESTE: EN CUATRO TRAMOS DE: 2.05 M Y 1.30 M CON VACÍO HACIA ÁREA COMUN (CAJÓN DE ESTACIONAMIENTO Y ANDADOR DE ACCESO); 2.00 M Y 1.95 M CON ÁREA PRIVATIVA DE LA VIVIENDA No. 69, SUROESTE: EN DOS TRAMOS DE 2.85 M CON VACÍO A SU PROPIA ÁREA PRIVATIVA (PATIO DE SERVICIO); Y 2.50 M CON ÁREA PRIVATIVA DE LA VIVIENDA No. CON ÁREA PRIVATIVA DE LA(S) VIVIENDA(S) No. 69, NOROESTE: EN UN TRAMO DE: 7.35 M CON ÁREA PRIVATIVA DE LA(S) VIVIENDA(S) No. 71.- ARRIBA CON LOSA DE AZOTEA.- ABAJO CON LOSA DE ENTREPISO.- EN ACUERDO DE FECHA QUINCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, SOLICITA LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS, A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO "EN GACETA DE GOBIERNO" Y EN EL "PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN" POR TRES VECES EN TRES DÍAS CADA UNO, A EFECTO DE QUE TODA PERSONA QUE TENGA Y ACREDITE SU INTERÉS JURÍDICO EN DICHO PROCEDIMIENTO. LO HAGA DEL CONOCIMIENTO POR ESCRITO, EN UN PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA HABIL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS, ORDENADOS EN MENCIONADO ACUERDO CUAUTITLÁN MEXICO A QUINCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO. -----

ATENTAMENTE.- EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, LIC. HUGO DANIEL OLMOS CRUZ.-RÚBRICA.

761.-6, 11 y 14 febrero.

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 29 DE ENERO DE 2025.-----

QUE EN FECHA 20 DE ENERO DE 2025 EL C. ALEJANDRO BERENGUEL VINCK EN SU CARÁCTER DE ALBACEA EN LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE ROBERTO BERENGUEL ALCANTARA, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 180, DEL VOLUMEN 62, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA 04 DE JULIO DE 1966, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO: DEPARTAMENTO EN CONDOMINIO MARCADO CON EL NUMERO 12-"A" DE LA CALLE VIVEROS DEL TRÓPICO, EN EL FRACCIONAMIENTO VIVEROS DE LA LOMA, UBICADO EN LA AMPLIACIÓN DE LA ZONA URBANA DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO, ASI COMO LOS DERECHOS DE REPRESENTACIÓN DE UN 50% SOBRE LOS DEMÁS ELEMENTOS COMUNES, INCLUYENDO EL TERRENO SOBRE EL QUE SE ENCUENTRA CONSTRUIDO QUE ES EL LOTE 14 DE LA MANZANA 32, SECCIÓN SÉPTIMA, CON UNA SUPERFICIE DE 190.70 M2, SUPERFICIE DE TERRENO QUE OCUPA LA CASA: 95.35 M2, UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA EN DOS PLANTAS DE 104.00 M2, DE LOS CUALES CORRESPONDEN 51 M Y A LA PLANTA BAJA Y 53 M A LA PLANTA ALTA; Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL SURESTE EN 10.00 MTS. CON CALLE VIVEROS DEL TRÓPICO; AL SUROESTE EN 19.07 M2. CON LOTE 15; AL NOROESTE 10.00 MTS. CON LOTE 5; AL NORESTE MTS. EN 19.07 CON LOTE 13, REGISTRALMENTE INSCRITO EN FAVOR DE ROBERTO BERENGUEL ALCANTARA, EN CONSECUENCIA EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTICULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.-----

A T E N T A M E N T E.- EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA, M. EN D. P. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.-RÚBRICA.

259-A1.- 6, 11 y 14 enero.

CONVOCATORIA

**PARA LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE CONDOMINIOS
DEL CONJUNTO URBANO "LAGO ESMERALDA"
CON LOS SEIS CONDOMINIOS QUE LA INTEGRAN, DENOMINADOS:
"ESTRATUS", "GELARE", "CUMULUS", "CIRRUS", "NEBULA" y "NIMBUS".**

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 28 Y 29 QUE REGULAN EL REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO PARA EL ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 46, 48, 50, 51, 53 Y 63 inciso f) DE CADA UNO DE LOS REGLAMENTOS DE CONDOMINIO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS CONDOMINIOS "ESTRATUS", "GELARE", "CUMULUS", "CIRRUS", "NEBULA" y "NIMBUS", UBICADOS EN EL FRACCIONAMIENTO LAGO ESMERALDA, ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO.

EL COMITÉ DE VIGILANCIA Y MESA DIRECTIVA A TRAVÉS DE SU PRESIDENTE CONVOCAN A LOS CONDÓMINOS PARA ASISTIR A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, LA CUAL SE LLEVARÁ A CABO EN EL JARDÍN UBICADO AL LADO DE LA GLORIETA PRINCIPAL DEL CONDOMINIO, **EL DOMINGO 16 DE FEBRERO DEL 2025** A LAS **09:00 HORAS EN PRIMERA CONVOCATORIA**, A LAS **09:30 HORAS EN SEGUNDA CONVOCATORIA**, A LAS **10:00 HORAS EN TERCERA CONVOCATORIA** SEGÚN SEA NECESARIO.

SIENDO APROBADAS Y VALIDAS LAS RESOLUCIONES CON EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA:

1. *LISTA DE ASISTENCIA.* (Firma al llegar a la reunión).
2. *CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 57 Y 58 DEL REGLAMENTO DE CONDOMINIO Y ADMINISTRACIÓN NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS DE LA ASAMBLEA: PRESIDENTE y SECRETARIO.*
3. *EL PRESIDENTE DECLARA LEGALMENTE INSTALADA LA ASAMBLEA. (Tiempo 5 minutos)*
4. *CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 34 DEL REGLAMENTO DE CONDOMINIO Y ADMINISTRACIÓN INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS DE ENERO A DICIEMBRE DEL 2024 POR PARTE DE ADMINISTRACIÓN Y MESA DIRECTIVA. (Tiempo 30 minutos)*
5. *CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DEL REGLAMENTO DE CONDOMINIO Y ADMINISTRACIÓN PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO A EJERCER PARA EL AÑO 2025. (Tiempo 15 minutos)*
6. *RESUMEN DE COBRANZA. (Tiempo 5 minutos)*
7. *CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 35 DEL REGLAMENTO DE CONDOMINIO Y ADMINISTRACIÓN PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PAGO DE LA CUOTA DE MANTENIMIENTO PARA EL AÑO 2025. (Tiempo 10 minutos)*
8. *DISCUSIÓN Y EN SU CASO RATIFICACIÓN DE LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA "ASOCIACIÓN CONDOMINIO AQUA", PARA SER LA ADMINISTRADORA Y RECAUDADORA DE FONDOS DE LOS CONDOMINIOS "ESTRATUS", "GELARE", "CUMULUS", "CIRRUS", "NEBULA" y "NIMBUS". (Tiempo 5 minutos).*
9. *PRESENTACIÓN DE PROYECTOS PROPUESTOS POR LA ADMINISTRACIÓN Y MESA DIRECTIVA (Área de Mascotas). (Tiempo 15 minutos)*
10. *FORMACIÓN DE COMITÉS INTEGRADOS POR RESIDENTES: a) Comité de estacionamientos y vialidades; b) Comité de actividades recreativas y eventos; y, c) Comité de proyectos. (Tiempo 20 minutos)*
11. *CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 28 FRACCIONES I Y VI DE LA LEY QUE REGULA EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA QUE SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA **23 DE MARZO DEL 2025** A LAS 10:00 HORAS EN EL MISMO LUGAR DE LA PRESENTE EN SEGUNDA CONVOCATORIA CON EL ORDEN DEL DÍA: **APROBACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DE APORTACIONES ECONÓMICAS POR INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA Y APROBACIÓN DE PROPUESTA PARA ESTACIONAMIENTOS Y VIALIDADES PARA EL "CONJUNTO URBANO LAGO ESMERALDA".** (Tiempo 20 minutos)*
12. *CLAUSURA (DESIGNACIÓN DE DELEGADO PARA PROTOCOLIZACIÓN DE ASAMBLEA).*

LAS DETERMINACIONES Y ACUERDOS TOMADOS POR LA ASAMBLEA OBLIGAN A TODOS LOS CONDOMINIOS, INCLUYENDO A LOS AUSENTES Y DISIDENTES EN TÉRMINOS DE LA LEY QUE REGULAN EL REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO DEL ESTADO DE MÉXICO.

SE LES RECUERDA QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 47 FRACCIÓN II DE LA LEY QUE REGULAN EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO DEL ESTADO DE MÉXICO Y EL ARTÍCULO 48 DEL REGLAMENTO DE CONDOMINIO Y ADMINISTRACIÓN QUE AQUELLOS CONDOMINIOS QUE NO SE ENCUENTREN AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS CUOTAS DE MANTENIMIENTO ORDINARIAS, EXTRAORDINARIAS, FONDO DE RESERVA Y/O CUALQUIER OTRA CUOTA QUE SE HUBIERE DETERMINADO EN ASAMBLEAS ANTERIORES, NO TENDRÁ DERECHO A VOTO EN LA ASAMBLEA. ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO A 30 DE ENERO DEL 2025.

ATENTAMENTE.- DAVID ALBERTO TAYLOR GONZALEZ.- PRESIDENTE DEL COMITÉ DE VIGILANCIA Y MESA DIRECTIVA.- RÚBRICA.

260-A1.- 6 febrero.

Al margen un logotipo y leyenda, que dice: Sitio Jardín Texcoco, Unión de Propietarios de Autos de Alquiler Sitio Jardín, Constitución y Ruta 94 A.C.

TEXCOCO, MÉXICO A 03 DE FEBRERO DE 2025.

SE CONVOCA A TODOS LOS ASOCIADOS DEL SECTOR TAXI DE LA “**UNIÓN DE PROPIETARIOS DE AUTOS DE ALQUILER SITIO JARDÍN, CONSTITUCIÓN Y RUTA 94 A.C**” A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL SECTOR TAXI, LA CUAL SE LLEVARÁ A CABO EL PRÓXIMO DÍA MARTES 25 DE FEBRERO DE 2025 A LAS 10:00 HRS, EN EL SALÓN DENOMINADO “MI RANCHITO”, UBICADO EN CARRETERA A SAN SIMÓN, No. 22, EJIDO XALA, TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- PASE DE LISTA.
- 2.- NOMBRAMIENTO DE ESCRUTADORES, PRESIDENTE DE DEBATES, SECRETARIO DE ACTA Y DECLARACIÓN DE QUORUM LEGAL.
- 3.- INFORME DE LA MESA DIRECTIVA Y TOMA DE ACUERDOS.
- 4.- ASUNTOS GENERALES.

LA PRESENTE ES CONVOCADA POR EL C. EDGAR PÉREZ JUÁREZ, PRESIDENTE ELECTO, CON BASE A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 11, 11-BIS, 13, 14, 16, 17 FRACC. I, 20 Y 21 DE LOS ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN Y CLÁUSULA DÉCIMA DEL REGLAMENTO INTERNO DEL SECTOR TAXI.

NOTA: SE LES PIDE SU PUNTUAL ASISTENCIA, PRESENTAR INE AL INGRESO Y SOLO SE PERMITE EL ACCESO A SOCIOS LEGALMENTE RECONOCIDOS (SIN ACOMPAÑANTES).

ATENTAMENTE.- EDGAR PÉREZ JUÁREZ.- PRESIDENTE.- RÚBRICA.

261-A1.- 6 febrero.



Gobierno de **Cuautitlán Izcalli**
 Administración 2020-2024
¡Somos futuro!

Dirección de **Desarrollo Urbano**



AUTORIZACION DE CAMBIO DE USO DEL SUELO

EXPEDIENTE N°: **CUS/028/2023**

"2024. Año de la Erección del Estado Libre y Soberano de México."

DATOS GENERALES DEL TITULAR

Titular: GUILLERMO RUEDA DE LA GARZA Y COPROPIETARIOS.
 Representado por: CATALINA DE JESÚS MARIOTT MARTINEZ
 quien señala domicilio para oír y recibir notificaciones en:
 Calle: ESTRADOS DE LA DIRECCION DE DESARROLLO URBANO; AV. LA SUPER Número: 7-A Y 7-B
 Lote: 3 Manzana: C-44-A En el: CENTRO URBANO
 C.P. 54700 en el Municipio de: CUAUTITLÁN IZCALLI, MÉXICO

DATOS GENERALES DE IDENTIFICACION DEL PREDIO O INMUEBLE

Calle: PELICANOS Número: 15
 Lote: 12 Manzana: 12 Superficie: 2,780.23 m² En: LAGO DE GUADALUPE 1A. SECCION.
 en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México. C.P. 54760 Clave Catastral: 121-05-360-33-00-0000

AUTORIZACION DE CAMBIO DE USO DEL SUELO:
 Por Acuerdo del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN), asumido en el Punto 4.8 del orden del día de la 9ª Sesión Ordinaria de fecha 03 de Octubre de 2023, se emite **OPINION FAVORABLE**, para el Cambio de Uso del Suelo para **Incremento de Densidad de 3 a 15 viviendas**, en el inmueble objeto de la presente autorización.

CROQUIS DE UBICACION [SOLO INFORMATIVO]

ORIENTACION

N° Oficial
15

USO AUTORIZADO:	Habitacional de Media Densidad, H.300.A	SUPERFICIE AUTORIZADA:	3,186.97 m²
NORMA DE APROVECHAMIENTO DEL PREDIO QUE SE AUTORIZA:			
Concepto:	Superficie en m²		
Superficie Total de Construcción:	3,189.97 m²	(1.14 Vezes la superficie del predio)	
Superficie de Desplante:	1,612.26 m²	(57.89 % de la superficie del predio)	
Area Libre de Construcción:	1,167.97 m²	(42.01 % de la superficie del predio)	
Superficie Mínima de Lote:	180.00 m²	Lote mínimo al subdividir.	
Frente Mínimo de Lote a vía Pública:	10.00 m.	Frente mínimo al subdividir.	
Altura en Niveles y Metros a partir de desplante:	2 niveles ó 6.00 m.		
		Cajones de Estacionamiento: de 251 m² a 500 m² = 3 por vivienda más de 500 m² = 4 por vivienda.	

Pago de derechos:

Incremento de Densidad y Ocupación: \$10,374.00
 Expedición de Autorización: \$5,187.00
 Recibo de pago: X

Cuautitlán Izcalli, México;
 Fecha de Expedición: 02 de Febrero de 2024
 Fecha de Vencimiento: 01 de Febrero de 2025

C. BERENDA LOPEZ JIMENEZ
 JEFA DEL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

MTRA. YASMIN MIRANDA BUSTAMANTE
 DIRECTORA DE DESARROLLO URBANO

C- 1482

ORIGINAL

Av. La Súper, Lt. 3, N° 7-A y 7-B, Mnz. C-44-A, Col. Centro Urbano, C.P. 54700, Cuautitlán Izcalli, Estado de México. www.cuautitlanizcalli.gob.mx

ANTECEDENTES:
1.- Acuerdo del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN), asumido en el Punto 4.8 del orden del día de la 9ª Sesión Ordinaria de fecha 05 de Octubre de 2023, donde se emite OPINIÓN FAVORABLE, para el Incremento de Densidad de 3 a 15 viviendas, para el predio objeto de la presente autorización.
2.- Instrumento Número 8,806, Volumen 226, Folio: 50 de fecha 14 de Diciembre de 1997, pasado ante la fe de la Lic. Sofía Ortega Cutiérriz, Notario Público Número 10 del Estado de México, inscrito en Registro Público de la Propiedad, hoy el Instituto de la Función Registral del Estado de México (IFREM) bajo la partida 222, volumen 402, libro primero, sección primera de fecha 15 de mayo de 1998.
3.- Cédula Informativa de Zonificación N° DDUI/SPOU/1654/2024.
4.- Licencia de Uso de Suelo N° DDUI-SPOU-DLUS-93B-24.
5.- Constrancia de Alineamiento y Número Oficial N° DDU-SOU-DLUS-ANOF-1542-2024.

NOTAS Y OBLIGACIONES DEL TITULAR:
1.- El Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Cuautitlán Izcalli, fue aprobado en el Punto Octavo del orden del día de la Centésima Cuadragésima Sexta Sesión del Ayuntamiento de carácter extraordinaria, de tipo pública celebrada el 14 de diciembre de 2012, y publicado en el periódico oficial Gaceta del Gobierno N° 52, Tomo CXCVI, Sección Tercera de fecha 18 de Septiembre de 2013, inscrito en el Registro Estatal de Desarrollo Urbano en la Sección Primera fojas 005 a la 006 Vta, Libro Tercero de fecha 27 de Mayo de 2014, y en el IFREM bajo el Folio Real electrónico: 00226847 el 13 de Enero de 2014; y su fe de erratas publicado en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno N° 6, Tomo CXCVII, Sección Primera de fecha 13 de Enero de 2014, inscrito en el Registro Estatal de Desarrollo Urbano en la Sección Primera, Fojas 0007, Libro Tercero el 11 de Septiembre de 2014, y en el IFREM bajo el folio real electrónico 00226847 el 28 de Agosto de 2014.
2.- La denominación del Fraccionamiento Lago de Guadalupe, se establece de acuerdo con el Art. 14 -fracción I- numeral 25, del Bando Municipal promulgado el 5 de febrero de 2024.
3.- El titular de la presente autorización deberá publicarla en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno, por lo que ésta surtirá sus efectos legales y su vigencia al día hábil siguiente de su publicación.
4.- La presente autorización tendrá vigencia de 1 año de conformidad con lo que establece el Art. 5.56 -fracción IV- del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y Art. 147 -fracción XI- de su Reglamento, vigentes.
5.- La presente autorización de Cambio de Uso de Suelo para el incremento de Densidad de 1 a 4 viviendas, produce los mismos efectos legales que la Licencia de Uso del Suelo, de conformidad con el último párrafo del Art. 147 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
6.- La presente autorización no acredita la propiedad ni convalida dimensiones, colindancias y superficie del predio.
7.- La presente autorización deja a salvo derechos de terceros.
8.- La presente no autoriza la realización de obras y construcciones, así como tampoco autoriza el funcionamiento y operación de actividades o giros; en cuyo caso, deberá contar con las licencias, autorizaciones, permisos y registros que expidan las autoridades federales, estatales y municipales competentes.
9.- El titular de la Autorización, deberá publicar la presente autorización en el periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México, y deberá tramitar la Autorización de Régimen de Propiedad en Condominio de conformidad con el Título Sexto "De los Condominos" del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
10.- El titular de la presente autorización, deberá tramitar la Factibilidad de Servicios de Agua Potable y Drenaje, ante OPERAGUA Izcalli, O.P.D.M., previo a ejercer la misma.

FUNDAMENTACION LEGAL:
I. Se acredita la personalidad como Directora de Desarrollo Urbano, en términos del nombramiento otorgado en el punto Sexto del Orden del día de la Octava Sesión Pública de Cabildo del Ayuntamiento con carácter de ordinaria de régimen Resolutiva de fecha 21 de abril de 2022, publicada en la Gaceta Municipal N° 42 de la misma fecha
II. Artículos 8, 115 y 116 -fracción V- incisos a) y d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
III. Artículos 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México;
IV. Artículos 1, 11 -fracciones I, III, XI- de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano;
V. Artículos 1, 2, 3 y 31 -fracción XXIV-, 86, 96 Sexties -fracción VIII- de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México;
VI. Artículos 11 -fracción IV, V-, 1.2, 1.4, 5.1, 5.7, 5.10 -fracciones VII, VIII- y 5.35 del Código Administrativo del Estado de México;
VII. Artículos 8, 9, 146, 147 y 148 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México;
VIII. Artículo 1, Numerales 4.3, 4.3.3 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2022;
IX. Artículos 1, 7, 8, 9 -fracción II-, 24, 119 -fracción I- Grupo A, en relación al artículo 143 -fracciones V y VI-, y 144 -fracción XI- y 146 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
X. Artículo 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México;
XI. Artículo 3 -fracción I-, inciso e); 31, 32 -fracción XXII- del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Cuautitlán Izcalli;
XII. Artículos 1, 4, 5, 24 -fracción VI-, 76, 77, 80 y 81 -fracción IV- del Bando Municipal promulgado el 05 de Febrero de 2022;
XIII. Acta de Transferencia de Funciones y Servicios en Materia de Autorización del Suelo, publicada en el periódico oficial Gaceta del Gobierno N° 5, Tomo CLXXIX, Sección Segunda de fecha 07 de Enero de 2005.

C.C.P.- EXPEDIENTE N° CUS-028-2023

YMB/BLJ

753.-6 febrero.